



Aporte de las políticas de educación en el proceso de resocialización desde la perspectiva de los internos del Centro Penitenciario Pedregal

Alejandra Agudelo Guerra
Michel Manuela López Rivera

Trabajo de grado presentado para optar al título de Trabajadoras Sociales

Asesora
Nora del Socorro Palacio Marín, Doctor (PhD) en Filosofía

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Trabajo Social
Medellín, Antioquia, Colombia
2023

Cita	(Agudelo Guerra & López Rivera, 2023)
Referencia	Agudelo Guerra, A., & López Rivera, M. M. (2023). <i>Aporte de las políticas de educación en el proceso de resocialización desde la perspectiva de los internos del Centro Penitenciario Pedregal</i> [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Dedicatoria

A los estudiantes privados de la libertad del EC Pedregal, del municipio de San Cristóbal, que aportaron en la materialización de este proyecto, con la esperanza que se abran caminos realmente resocializadores e inclusivos.

Alejandra Agudelo G. y Michel López R.

La educación es libertad. “Tener fuertes convicciones es el secreto para sobrevivir a las privaciones, tu espíritu puede estar lleno, incluso cuando tu estómago está vacío”.

Nelson Mandela

Agradecimientos Alejandra Agudelo Guerra

Darle las gracias primeramente a Dios, a mis padres Jorge Andrés Agudelo Cossío y Paola Andrea Guerra Ochoa por siempre creer en mí, apoyarme, guiarme y educarme de la manera que hasta el día de hoy lo han hecho, realmente soy esta persona por ustedes y gracias por eso, hicieron un excelente trabajo, a mi hermana y amiga María Camila Agudelo Guerra por ser ese apoyo tan grande, gracias a ustedes he logrado llegar en donde estoy, porque fueron noches y días muy retadores, de mucho esfuerzo, dedicación, responsabilidad que generan también mucho estrés y ansiedad altísimo al transcurrir esta carrera tan bonita que elegí para mi vida y ustedes siempre estuvieron y están para mí, a mis amigos que siempre me impulsaron a seguir, no rendirme y acompañarme en muchos días de tramos, a mi compañera de carrera y amiga Manuela López por guiarme y darme luces no solo en nuestro trabajo de grado, sino en muchos aspectos académicos y personales. Gracias por la tranquilidad, paciencia y amor que transcurrimos esta carrera y por último me agradezco a mí, Alejandra por llegar hasta acá; sin dudar, ha sido una experiencia muy enriquecedora en todos los aspectos de mi vida y más académicamente porque es un proceso muy retador, pero a la vez muy satisfactorio porque se llega a un nivel en el cual ya se van viendo los resultados de tanto esfuerzo y dedicaciones, porque fueron días de tramos, lloradas, días de silencios pero vuelve y retomé, porque igual no te puedes quedar quieta, tienes que seguir, y así paso a paso se fueron logrando los objetivos, gracias a todos y todas que directa o indirectamente me acompañaron en este camino.

Agradecimientos Michel Manuela López Rivera

A todas aquellas personas que colaboraron para el desarrollo de este proyecto, y que creyeron en la posibilidad de visibilizar una de tantas realidades socialmente excluidas.

A todas aquellas personas que colaboraron en esta investigación con responsabilidad no sólo académica, sino social: a los estudiantes Privados de Libertad del EC Pedregal del municipio de San Cristóbal; a la docente Nora Palacio, como una gran maestra, asesora y guía; a la Universidad de Antioquia por lograr formarnos humanamente profesionales; al INPEC por permitir materializar la intencionalidad del proyecto; A mi familia y a mi compañera de tesis y sobre todo, amiga, por el apoyo y la paciencia durante todo este recorrido académico, profesional y personal.

Tabla de contenido

Resumen8

Introducción 10

1. Planteamiento del problema 11

2. Objetivos 18

 2.1. Objetivo general 18

 2.2. Objetivos específicos..... 18

3. Justificación..... 19

4. Referentes 21

 4.1 Referente teórico 21

 4.1.1 Etnometodología 21

 4.1.2 Educación popular 22

 4.1.3 Sentido de la educación en contextos de encierro 24

 4.2. Referente conceptual 25

 4.2.1 Política Educativa Penitenciaria 25

 4.2.3 Propósitos Generales de la Educación en los Centros Penitenciarios..... 26

 4.3 Características del modelo educativo 28

 4.3.1 Resocialización 29

 4.3.2 Una mirada proactiva a la resocialización 29

 4.3.3 Concepción de los internos 31

 4.3.4 Espacio penitenciario y carcelario 31

 4.3.5 Persona privada de la libertad 31

 4.4 Referente Institucional 31

 4.5 Referente normativo o legal 33

4.5.1 Órganos penitenciarios y carcelarios, órganos colegiados	35
4.6 Glosario	35
4.7 Cuadro Resumen	36
5. Memoria metodológica	38
5.1. Tipo de investigación	38
5.2 Paradigma.....	39
5.3 Enfoque teórico	40
5.4 Técnicas e instrumentos	40
5.5 Población.....	41
5.6. Consideraciones éticas	41
6. Sistematización y análisis.....	43
6.1 Sistematización de la información	43
6.2. Análisis de la información.....	53
7. Conclusiones	62
8. Recomendaciones.....	66
Referencias	70
Anexos.....	72

Lista de figuras

Figura 1. Aprendizaje cotidiano.....	44
Figura 2. Participación en actividades	45
Figura 3. Experiencia individual con respecto a la política educativa penitenciaria.	46
Figura 4. Oportunidades para el desarrollo del proceso educativo penitenciario	47
Figura 5. Cuadro comparativo entrevistas	48
Figura 6. Oportunidades para el desarrollo	50
Figura 7. Estrategias pedagógicas	51
Figura 8. Categorías	52

Lista de tablas

Tabla 1. Cuadro Resumen36

Resumen

La presente investigación tuvo como finalidad analizar las percepciones que algunas personas privadas de la libertad tienen hacia las políticas educativas que les ofrece el sistema carcelario para su proceso de resocialización, para así identificar cómo y en qué aspectos influyen dichas percepciones. Para esto se llevó a cabo un proceso cualitativo de 6 entrevistas semiestructuradas a 6 participantes, de género masculino como femenino, en un rango de edad de 20 a 50 años del departamento de Antioquia, Colombia.

Lo anterior llevó a la conclusión de que basados en los hallazgos de la percepción que tienen las personas privadas de la libertad es crítica frente a las políticas educativas aplicadas en el centro carcelario para sus procesos de resocialización, esto debido a diversos factores institucionales, políticos, profesionales, económicos, entre otros. A su vez, se presenta a manera de conclusión qué tanto debe ser estudiado e intervenido el sistema educativo en las cárceles y cómo este, incide y forma parte activa en los procesos de resocialización y reinserción de las personas privadas de la libertad.

Ahora bien, la función social de las cárceles es rehabilitar al individuo para insertarlo nuevamente a la sociedad, cambiando así la conducta que lo llevó a perder el derecho de libertad, no obstante, las condiciones tanto humanas como pedagógicas en la actualidad dentro de estas instituciones, no permite realizar en su totalidad el fin por el cual fueron creadas.

Palabras clave: Percepción, recluso, política, educación, pedagogía, cárcel, resocialización, reinserción, derechos, sociedad.

Abstract

The purpose of this research was to analyze the perceptions that some persons deprived of liberty have towards the educational policies offered by the prison system for their resocialization process, in order to identify how and in what aspects these perceptions influence. For this purpose, a qualitative process of 6 semi-structured interviews was carried out with 6 participants, both male and female, in an age range of 20 to 50 years old from the department of Antioquia, Colombia.

This led to the conclusion that, based on the findings, the perception of persons deprived of liberty is critical of the educational policies applied in the prison for their re-socialization processes, due to various institutional, political, professional, economic and other factors. At the same time, it is presented as a conclusion that the educational system in prisons should be studied and intervened and how it influences and is an active part in the processes of resocialization and reintegration of persons deprived of liberty.

The social function of prisons is to rehabilitate the individual in order to reinsert him back into society, thus changing the behavior that led him to lose the right to freedom, however, both human and pedagogical conditions in these institutions do not allow to fully realize the purpose for which they were created.

Keywords: Perception, inmate, policy, education, pedagogy, prison, resocialization, reinsertion, rights, society.

Introducción

El presente informe del proyecto de investigación “Aporte de las políticas de educación en el proceso de resocialización desde la perspectiva de los internos del Centro Penitenciario Pedregal”, surgió al cuestionar si las políticas de educación ofrecidas por el INPEC en los centros penitenciarios de Colombia, específicamente en el Establecimiento Carcelario Pedregal del Municipio de Medellín, contribuyen al proceso de resocialización, desde las vivencias y experiencias que los reclusos hombres han tenido con este modelo formativo.

En ese sentido, el presente proyecto, está fundamentado en cinco capítulos, los cuales estructuran lo siguiente: el planteamiento del problema, donde se explica y describe la realidad y los fenómenos sociales que se desarrollan en el contexto carcelario. También, se abordó la investigación desde la etnometodología y la educación popular como referentes teóricos, y como referentes normativos y conceptuales, que permean la política educativa penitenciaria.

En el primer capítulo, se aborda el diseño metodológico, el cual es de tipo cualitativo, que se materializó en varias entrevistas, grupos focales y revisión documental, como técnicas e instrumentos para recolectar información, y el siguiente capítulo, consta de la sistematización y análisis de los resultados obtenidos mediante lo aplicado en el campo, para así, finalizar con el último capítulo de las conclusiones y recomendaciones, para así dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y las intencionalidades del proyecto, que se basan en identificar y describir las percepciones de personas privadas de la libertad frente a sus procesos educativos dentro del centro penitenciario.

1. Planteamiento del problema

El planteamiento del problema es la base de estudio de una investigación, es una descripción y explicación del problema a investigar, en este momento de la investigación, se realizó un estado del arte sobre el tema a indagar, qué se ha investigado y qué no, cuál es el contexto, la temporalidad y la justificación de la pregunta de investigación y sus objetivos. Las respuestas a estos apartados se desarrollaron a lo largo del presente informe, de una forma continua, con la información recolectada y las encuestas que se realizaron.

Históricamente, desde el siglo XIX, la educación en cárceles ha sido considerada como una de las vías fundamentales en la corrección del criminal cuyo discurso era la educación moral, fuertemente vinculada con las prácticas religiosas. Sin embargo, a finales del siglo XX surgieron pocas experiencias que representan otras formas de comprender y practicar la educación en cárceles, tratando de distanciarse de la corrección de un supuesto criminal, que, en sus primeras formas, durante el siglo pasado, fueron manifestadas con los discursos de resocialización, reeducación, reinserción, repersonalización, reindividualización, reincorporación, etc. (Zaffaroni, 1991)

En este orden de ideas, las políticas de educación son una herramienta que tienen los gobiernos para llevar a cabo el modo en el cual se producen y distribuyen los conocimientos en una sociedad. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la educación es un derecho que debe garantizarse de forma gratuita y obligatoria. Por eso, la política educativa de un país siempre debe velar por el cumplimiento de este derecho. La educación pública, además, tiene que ser de calidad para que la formación sea útil y productiva.

El Estado Colombiano garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Según la Constitución Política de Colombia en el Artículo 67:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación es un derecho que todos los colombianos tenemos, pues a partir de ella se construye el lazo de pertenecer a la sociedad, de participar en la transmisión y recreación de la cultura, es un elemento esencial de la condición humana. (Colombia. Presidencia de la República, 1991)

Por lo tanto, quien no reciba o no haga uso de este derecho pierde la oportunidad de pertenecer a la sociedad, a participar de manera real y constituirse en un ciudadano, que haga uso de sus derechos y cumpla con sus deberes a favor del desarrollo de la sociedad. El uso de este derecho no se realiza de manera individual, sino que es el Estado quien debe garantizar plenamente el cumplimiento de este derecho.

Respecto a la educación en los centros penitenciarios, según el informe de consultoría del Proyecto OPP-Unión Europea, son al menos cuatro los objetivos de un modelo socioeducativo en cárceles: 1) mejorar la convivencia y la vida cotidiana en contexto de privación de libertad, 2) incremento de la autoestima de la persona privada de la libertad, favoreciendo en los sujetos la creación de un proyecto de vida dentro de la cárcel, 3) ofertar diferentes herramientas, conocimientos y competencias que permitan la superación personal, y finalmente, 4) ofertar mecanismos de acreditación formal de los aprendizajes con el fin de completar ciclos educativos. (Filgueira, 2015)

Ahora bien, en Colombia, los programas educativos dirigidos a las personas privadas de la libertad se realizan siguiendo los lineamientos de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y específicamente el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, el cual establece las normas de la educación de adultos (Colombia. Presidencia de la República, 1997). Los programas se ajustan por sus principios básicos a las condiciones y necesidades particulares del sistema penitenciario y carcelario.

El INPEC (2019), en un informe estadístico de septiembre de 2019, el INPEC precisó que en el ámbito nacional existen 191.540 presos. Este informe proporciono un acercamiento cuantitativo de la población que diariamente enfrenta una violación generalizada de sus derechos fundamentales, la mayoría desde hace décadas.

La reincidencia es un problema del derecho penal existente en todos los países y “Colombia no es ajena a él”. Una de las funciones principales de la sanción penal es apartar a las personas condenadas de cometer un nuevo delito, la reincidencia indica que “algo no está funcionando bien en el tema de la aplicación de la sanción penal” (Reyes, 2018, p. 8) ya que entre más alta sea la reincidencia “mayor es el problema que hay en el funcionamiento del derecho penal” y en Colombia “la tasa de reincidencia es relativamente alta” (Reyes, 2018, p. 8).

Por otro lado, Riaño (2016) coincide en que la residencia pone en evidencia que no se está cumpliendo la finalidad de la pena a través de los programas de tratamiento penitenciario ya que

estos no cuentan con los recursos necesarios, hacinamiento y la falta de presupuesto. Además, también hay falta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), falencias en la infraestructura; La corte Constitucional ha señalado reiteradamente la grave afectación de derechos humanos, que padecen las personas privadas de la libertad y ha calificado la política criminal colombiana como desarticulada e ineficaz.

Para transformar esto, se requiere convertir los centros penitenciarios en verdaderos centros de resocialización, en verdaderos centros educativos, la mayoría de las personas liberadas reingresan durante los primeros 3 años, los hombres con mayor porcentaje que las mujeres.

Sin embargo, también existe una grave crisis en materia de salvaguarda y garantía de los derechos de las personas de diversos sectores sociales, incluyendo a aquellas privadas de la libertad, a quienes no se les ofrecen las condiciones mínimas para llevar a cabo una correcta resocialización. Hace más de dos décadas la Corte Constitucional se pronunció con respecto a la grave crisis en el sistema penitenciario y carcelario de Colombia. Esto tuvo lugar en la sentencia T-153-98, proferida a raíz del gran número de acciones de tutela promovidas por personas privadas de la libertad en las cárceles La Modelo de Bogotá y Bellavista de Medellín, quienes denunciaron la violación reiterada de sus derechos fundamentales y exigieron la garantía jurisdiccional. De manera general reclamaron la ausencia de un tratamiento penitenciario orientado hacia la resocialización.

Según Díaz (2019) La Corte Constitucional advirtió la existencia del “estado de cosa inconstitucional”, que se relaciona con la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas, y el cual se ha venido reiterando a lo largo de las sentencias t-256/00, t-025/04, t-388-13, t-815-13, t-861/13, t-195/15, t-762-15, t-182/17, t-193/17, t-162/18 y t-267/18, y que hoy en día implican las siguientes situaciones:

- La vulneración de varios derechos fundamentales como la salud, la educación y la alimentación, entre otros, que afectan a un amplio número de personas.
- La omisión prolongada del cumplimiento de las obligaciones de respeto –conductas de abstención– y garantía –conductas de acción– por parte de las autoridades estatales.
- La expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales tendientes a evitar la vulneración de derechos. Así mismo la creación de normas que propendan al adecuado desarrollo del sistema carcelario o penitenciario, la óptima supervisión de las autoridades

administrativas y la rendición de informes periódicos objetivos, y la asignación presupuestal acorde con las necesidades de este sistema.

- La existencia de un problema cuya solución implique la intervención de varias entidades, no solo administrativas (INPEC) sino también autoridades legislativas (Congreso) y judiciales (Corte Constitucional).
- La congestión judicial en el supuesto de la justicia de derechos vía acción de tutela, es decir que el propio poder judicial experimente una sobrecarga por el elevado número de acciones de tutela que coinciden en exigir la protección de los mismos derechos.

Ahora bien, el Código Penitenciario y Carcelario fue concebido como una herramienta para salvaguardar y fortalecer la garantía de los derechos humanos de la población reclusa. También se evidenció que, a nivel nacional, en el contexto colombiano, la Corte Constitucional profiere las Sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015 donde se presenta el estándar constitucional mínimo que debe cumplir la política criminal respetuosa de los derechos humanos; estándar que le imprime un cambio a la perspectiva que requiere esta política en Colombia para lograr mínimos de estabilidad y coherencia.

Cualquier noción de privación de la libertad en un centro carcelario refiere que el castigo es en sí mismo una lección, pero el castigo no siempre educa y es ahí donde debería centrarse el objetivo de cualquier castigo, en un proceso formativo y pedagógico para la no reincidencia, de lo contrario, ¿De qué sirven las medidas de privación si son utilizadas meramente para un castigo legal, penal y no resocializador?

Esta postura ubica el problema de la educación en contextos de encierro desde una perspectiva más humana. La educación en los centros penitenciarios conlleva más bien un trabajo de justicia social y de educación moral, y no una herramienta que se limita solo a la aplicación de políticas penales y penitenciarias.

Dicho en las palabras de Blazich (2007):

La política criminal debe respetar el principio de la libertad personal, de forma estricta y reforzada. La prevención y la lucha contra la criminalidad no puede basarse exclusivamente en el derecho penal, en tanto que, los factores que inciden en la delincuencia son potenciados por la desigualdad, la discriminación y la exclusión de nuestra sociedad, es por

ello, que la educación juega un papel indispensable en este contexto penitenciario, ya que en él habitan sujetos que vivencian múltiples exclusiones, y su existencia nos revela en primer lugar una realidad que suele estar relacionada con bajos o prácticamente nulos niveles educativos, que alertan sobre las necesidades de formación de este colectivo, y si desde las instancias responsables se les pretende dar alguna oportunidad real de construir un proyecto de vida distinto al delito. (p. 53-60).

En este escenario, a nivel municipal se encontró que en un estudio realizado en un EPC (establecimiento penitenciario y carcelario) de Medellín se reportó que un gran porcentaje de las personas privadas de la libertad pertenecen a los grupos más vulnerables de la sociedad, tienen escasos recursos, bajo nivel educativo y condiciones laborales desfavorables antes de la detención. Según este estudio, el 82,6% de la población pertenecía a los estratos 0-3 y el 69% tenía nivel educativo de bachillerato incompleto o inferior. (Lopera, 2020)

Referente al tema abordado, sólo se encontraron algunas investigaciones en cuanto a las categorías de derechos y dignidad de la población carcelaria y sólo se halló una labor práctica en la ciudad de Bogotá, por parte de la actriz colombiana Johana Bahamón, quien ha estado inmersa en este contexto y ha creado una fundación sin ánimo de lucro para promulgar los derechos y dignidad de las personas privadas de la libertad en las cárceles de Bogotá, por medio de cada historia de vida individual, ha creado proyectos de la resocialización. Johana es gestora de segundas oportunidades para la población carcelaria y pospenada de Colombia.

Actriz, empresaria, fundadora y presidente ejecutiva de la Fundación Acción Interna. Nombrada en el 2014 por el Ministerio de Justicia y del Derecho como Embajadora de Buena Voluntad para promover la resocialización y humanización del sistema penitenciario. Su finalidad en la fundación es enfocarse a realizar trabajos de arte interno, trabajo y crecimiento interno con esta población.

Se puede considerar que, la educación sin disputas, en contextos de encierro podría evocar algunas posibilidades de brindar a las personas privadas de libertad herramientas que permitan mitigar o neutralizar los efectos excluyentes y totalizantes del sistema carcelario, ya que estos escenarios carcelarios-educativos tienen una significativa importancia para construir subjetividades en los actores que participan en ella.

La educación dentro de establecimientos penitenciarios es uno de los escenarios más complejos y quizás menos estudiado del campo de la enseñanza en nuestro país. La particularidad de su alumnado y el difícil contexto de funcionamiento definen una situación surcada por múltiples variables que implican diversos niveles de abordaje. (Blazich, 2007).

Teniendo en cuenta lo anterior, la educación y la Formación Profesional Básica en un Centro Penitenciario juegan un papel muy importante en la reintegración de las personas privadas de la libertad (PPL) ya que suponen una gran oportunidad de formación para los internos, además, la superación de los módulos lleva asociado el poder iniciar una trayectoria profesional. Es decir, la educación a lo largo de la vida es un derecho que no se pierde con la reclusión penitenciaria. Según Scarfó (2002) en el contexto específico de los centros penitenciarios, la educación es la herramienta más adecuada para lograr un proceso formativo susceptible de producir cambios en las actitudes.

La educación contribuye al proceso de integración social, esencialmente las ofertas educativas en los centros penitenciarios se componen de planes de alfabetización, educación primaria, secundaria y en muy pocas jurisdicciones superior no universitaria y universitaria; sin embargo, la oferta educativa más difundida es la desarrollada a través de cursos breves de capacitación laboral, de diverso nivel y calidad y educación constructivista. Los distintos actores que participan de estas propuestas -agentes penitenciarios, docentes, internos, funcionarios, familiares, etc.-, tienen diversos enfoques y valoraciones acerca de la función de la educación en este ámbito. Así, están dirigidas a los mismos sujetos, pero cumplen distintos objetivos: ocupación del tiempo libre, resocialización, disminución de la agresividad, proyección a la reinserción laboral, entre otras. Es decir, que en estos ámbitos conviven concepciones contradictorias o divergentes acerca de la función de los establecimientos penitenciarios y de la educación dentro de ellos. (Blazich, 2007).

Es en este marco, que se desplegaron los ejes que orientaron el desarrollo del presente trabajo y que indagan acerca de la posible incidencia y aportes de la política pública penitenciaria de educación, productora para la reformulación de los proyectos de vida de los internos.

Así pues, desde esta postura de análisis crítica y política, se orientó trabajar la investigación desde el siguiente cuestionamiento cómo pregunta de investigación:

¿Cuál es el aporte de las políticas de educación para la resocialización que ofrece el INPEC en la cárcel pedregal de Medellín desde la experiencia de un grupo académico de internos?

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Conocer el aporte que las políticas educativas del Establecimiento Carcelario Pedregal brindan para la futura resocialización de los internos, desde la experiencia de los integrantes del grupo académico.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar las políticas de educación para la resocialización que ofrece el INPEC a los internos del Establecimiento Carcelario Pedregal.
- Describir cómo es aplicada la política de educación a partir de los programas que se desarrollan en el Establecimiento Carcelario Pedregal.
- Conocer la experiencia de un grupo académico de internos que hace parte de los programas contemplados en la política educativa en relación con su futura resocialización para la reinserción social.

3. Justificación

El propósito principal de esta investigación fue efectuar un análisis de los sentidos otorgados a la educación en el contexto penitenciario y carcelario, desde. El análisis, el discurso teórico y las experiencias de los actores que forman parte de este universo.

La educación en los centros penitenciarios se ve enmarcada, por un lado, por las características que abarcan la educación en contextos de encierro punitivo y, por el otro, las prácticas y significados que se dan a la educación como tratamiento que reciben las personas privadas de la libertad para un disciplinamiento con fines de resocialización y reinserción social. Con base a esto, Martel (2009) refiriere que, ya en una realidad que no se está viviendo, la escuela dentro de la cárcel deberá afrontar mayores desafíos, los cuales se relacionan con la complejidad del medio en el que se encuentra inserta la institución educativa. En un lugar donde un grupo de personas consideradas peligrosas para la sociedad son encerradas, y aisladas a fin de ser “castigadas y reformadas”, un espacio dedicado a la educación no sólo merece ser analizado desde el punto de vista curricular e institucional sino también desde sus actores y el contexto en el que éstos interactúan. (Martel, 2009).

Es relevante tener presente que la labor va dirigida a sujetos en situaciones diversas o problemáticas, además, dentro de las funciones que se llevan a cabo en el ámbito penitenciario se encuentran la intervención de individuos, grupos, comunidades y familias, también el Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica con sus adscritos con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, el instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), el centro de reclusión Pedregal como método de investigación en este documento, la Escuela Penitenciaria Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

Realizar esta investigación también fue pertinente para el Trabajo Social porque se logra reconocer y comprender problemas sociales desde un panorama más amplio, en este caso, subjetividades y sentidos sociales como por ejemplo el punto de vista y experiencias de las personas privadas de la libertad en cuanto a su proceso de educación y resocialización.

Otra razón por la cual fue pertinente realizar esta investigación, es porque los problemas que han sido abordados referentes al tema, han sido muy limitados en el marco de los centros

penitenciarios en Colombia y la realidad que viven y experimentan las personas privadas de la libertad; se han abordado varios temas de derechos humanos, dignidad, sanidad, entre otros, en diferentes trabajos de investigaciones acerca de este tipo de población, pero son investigaciones más cuantitativas y mínimamente tienen en cuenta la participación de los sujetos que hacen parte de esta realidad. Las experiencias de los reclusos frente al sistema educativo resocializador otorga un enfoque con más profundidad para ser leído de manera más cualitativa, por eso es relevante indagar sobre este contexto de una forma más empírica. Conocer la percepción de los reclusos, fue retroalimentador también para ellos, ya que se les dio la oportunidad de ser escuchados y formar un escenario de diálogo de lo que ellos perciben del sistema educativo carcelario.

A nivel organizacional, llevar a cabo esta investigación es de carácter relevante, pues le permitirá al Centro Penitenciario Pedregal evaluar sus políticas públicas aplicadas en cuanto a la educación y la pertinencia en su aplicación, y a nivel poblacional, fue oportuno realizar esta investigación para conocer las experiencias de los internos en cuanto a su proceso educativo para su resocialización y desde la institucionalidad, indagar cómo las políticas públicas en materia de educación están generando impacto desde su estructura y aplicación.

Los problemas que han sido abordados referentes al tema que compete esta investigación, han sido muy limitados en cuanto al tema en los centros penitenciarios en Colombia y la realidad que viven y experimentan las personas privadas de la libertad, pero se han abordado varios temas de derechos humanos, dignidad, sanidad, entre otros, en diferentes trabajos de investigaciones acerca de este tipo de población.

4. Referentes

Los referentes son una selección de conocimientos que existen sobre un tema, que se usan como base para el inicio, desarrollo y final de un proyecto de investigación, son necesarios en una investigación para el planteamiento de los objetivos, metodología, interpretación de resultados y formulación de conclusiones.

Para el desarrollo de esta investigación fue necesario la construcción de referentes teórico, conceptual, institucional y normativo.

4.1 Referente teórico

Las diferentes teorías sociológicas aportan a los trabajadores sociales elementos para el análisis de los procesos sociales que permiten comprender la situación particular del sujeto, ya se trate de un individuo, un grupo o una colectividad. Estos elementos de comprensión de la situación pueden desembocar en una orientación de la intervención, por ello, es pertinente resaltar y apoyarnos en la teoría de la etnometodología para abordar nuestra investigación.

4.1.1 Etnometodología

Describe el mundo social tal y como se está continuamente construyendo, emergiendo como realidad objetiva, ordenada, inteligible y familiar. Desde este punto de vista, la etnometodología recomienda no tratar los hechos sociales como cosas, sino considerar su objetividad como una realización social. Se trabaja con esta corriente teórica ya que es la que estudia los métodos o procedimientos con los que los integrantes de la sociedad dan sentido a la vida cotidiana o actúan en ella, no estudia simplemente al sujeto como individuo sino al sujeto en sociedad, en grupo. En este caso, cómo un grupo de reclusos estudiantes que participan activamente en las actividades educativas, donde cada uno tiene un interés propio, pero se unen para lograr juntos ese aprendizaje y nuevos conocimientos en educación que les ofrece el INPEC, con un fin en conjunto que es el proceso de resocialización. Es importante identificar los conocimientos que este grupo de personas obtienen desde su cotidianidad en el centro penitenciario y la construcción de sus acciones.

Finalmente, “La etnometodología es la investigación empírica de los métodos que utilizan los individuos para dar sentido y al mismo tiempo realizar sus acciones cotidianas: comunicar, tomar decisiones, razonar.” (Urbano, 2007, p. 1).

4.1.2 Educación popular

La Educación Popular propicia la construcción colectiva de conocimientos. En ese sentido, Freire (s.f) proponía que nadie ignora todo, nadie sabe todo, sino que todos sabemos algo y todos ignoramos algo. Por eso, siempre aprendemos, lo anterior lleva a pensar que el conocimiento de la realidad no es individual, sino el resultado de la práctica colectiva y de la conversación con otros sobre la misma.

Para Freire, en la Educación Popular es posible identificar un conjunto de rasgos que le dan singularidad, su base práctica fundamental es el modelo Constructivista, cuya estrategia es la construcción del conocimiento a partir de la pregunta como forma de llegar a dicha construcción partiendo de los saberes previos del educando, lo que algunos llaman el Currículo Oculto.

En ese sentido, la Educación Popular se diferencia de otras prácticas pedagógicas porque:

- La Educación Popular busca transformar las condiciones que impiden la vida digna de las personas y comunidades. El trabajo pedagógico favorecerá el análisis crítico y participativo sobre las diversas realidades de los PPL, las conductas realizadas, la comprensión del daño, la identificación de alternativas para constituirse en sujetos de derechos y aportar a la transformación individual y social de condiciones injustas.
- La Educación Popular reconoce la condición de Sujetos de la Educación a educadores y educandos, lo que propicia el surgimiento de la voz del educando y del educador de modo que ambos afiancen su autonomía y responsabilidad en la reconstrucción de sus proyectos de vida personal, familiar y comunitaria.
- La base principal de este enfoque pedagógico son todos aquellos saberes, experiencias y sentimientos que convergen en los espacios educativos, el acto pedagógico popular los reconoce, los valora y los potencia; así mismo los problematiza desde otros saberes, prácticas y experiencias personales y culturales con la finalidad de potenciarlos como

insumos vitales para la construcción colectiva de conocimientos y para la reconstrucción de sus proyectos vitales.

- Freire (1966) plantea que “La existencia humana no es silenciosa; existir como humano es pronunciar el mundo, es transformarlo. El mundo pronunciado, a su vez retorna problematizado a los sujetos pronunciantes, exigiendo de ellos un nuevo pronunciamiento”. (p. 7). Con ello, confirma la centralidad del lenguaje, tanto en nuestra formación como sujeto, como en las prácticas educativas que buscan afirmar dicha condición.
- La Educación Popular afirma y construye sentidos de comunidad desde el respeto a la diferencia. Por ello, las prácticas educativas no deben atender sólo a los individuos, sino también a las diferentes relaciones que se generan entre dichos sujetos. Por ello, el diálogo debe ser un diálogo de saberes, intergeneracional e intercultural; por supuesto, esto supone reconocer los saberes previos de quienes participan en la conversación y que se dé una relación de dichos saberes con las distintas disciplinas y áreas del conocimiento establecidas en el plan de estudios
- La Educación Popular reconoce y busca fortalecer las identidades personales y sociales de los educandos y los educadores. Los PPL son portadores de una experiencia propia marcada por sus condiciones sociales, culturales y generacionales y por los caminos que han transitado en sus territorios, consumos culturales y prácticas sociales. Por ello, para el educador cobra especial importancia escuchar y dialogar con la palabra del educando, expresada a través de distintos lenguajes y estrategias narrativas que permiten al educando expresar sus sentimientos, pensamientos y vivencias que luego se convertirán en el insumo para comprenderlos y, a la vez, potenciarlos a través de otros lenguajes como el escrito, el argumentativo y el estético.
- La Educación Popular contribuye a fortalecer la ciudadanía activa y crítica para el ejercicio de los valores democráticos.
- La educación popular contribuye a la formación del pensamiento crítico de los educandos y educadores.
- La Educación Popular desarrolla actitudes y capacidades para la comprensión y tramitación de conflictos desde un enfoque de justicia y de restauración, para ello, se hace necesario

ligar los saberes previos de la experiencia con los saberes académicos con el objeto de aplicarlos a la vida.

- La Educación Popular involucra el cuerpo y las emociones. La formación de sujetos y la transformación de la realidad no es solo un asunto de conciencia, pensamiento y acciones estratégicas, sino que involucra sentimientos, emociones, voluntades y corporalidades. La Educación Popular es un acto de amor que implica trabajar desde y con la integralidad humana, con la mente, el cuerpo, el corazón y el sentimiento.
- Las prácticas educativas populares son reflexivas y basadas en el cuestionamiento constante sobre sí mismo y sobre la realidad que nos circunda, así como sobre las distintas problemáticas que se generan en el contexto.

4.1.3 Sentido de la educación en contextos de encierro

La educación tiene como horizonte de sentido brindar oportunidades de formación a quienes tengan acceso a ella; en el caso de las personas privadas de la libertad, la educación no solamente es un factor indispensable en sus procesos de encierro, sino también cuando culminen estos y se reinsertan a la sociedad civil. Máximo Sozzo (2012) menciona que “la educación en los contextos de encierro se presenta como una alternativa para resistir la producción de desigualdad y exclusión que se generan socialmente”. (p. 45).

En ese sentido hay numerosos debates sobre la funcionalidad de las cárceles, y sus métodos, y desde su origen, la educación es un elemento que cobra relevancia en este sistema. Ya que la enseñanza, es esencial para el desarrollo personal, participación y por ende, resocialización de los sujetos privados de la libertad, pero esta misma, no debería desarrollarse como un aprendizaje monótono, basado solo en lo teórico y en datos, sino como una educación que le permita a cada sujeto que la reciba, significar, reflexionar, mejorar, re pensarse y re construirse.

Según Scarfó (2002), El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos,

Se sabe que una cárcel tiene por definición un manto de rigidez y de normas muy fuertes que no permiten la libertad plena de expresión y de decisión. Pero en las pequeñas oportunidades que brinda la Educación en las Cárceles y considerando aquello que los

alumnos esperan y piensan de ella, es más que propicio lograr un espacio de reflexión y ejercicio pleno de elegir, siempre y en cuanto el currículum propuesto incluya esta visión.

Ahora bien, lo expuesto hasta aquí, justifica el sentido de la urgencia de la materialización del Derecho a la Educación para personas privadas de la libertad, no sólo por ser un derecho plasmado en la Ley universal, sino también por el impacto de esta educación y su impacto en la vida civil y reinserción de esta población en la sociedad, es decir, en su pospena, ya que allí es donde se evidencia su mejoría y participación positiva y real en la sociedad y en la construcción de la cultura, sin perder de vista que a pesar de ser población privada de la libertad, son sujetos con igualdad de derechos.

4.2. Referente conceptual

Para el desarrollo de esta investigación se definieron categorías de análisis: La política educativa penitenciaria, la resocialización y la concepción de los internos, esto permitió entender y dotar de profundidad esta investigación.

4.2.1 Política Educativa Penitenciaria

Las políticas son acciones que dirigen los gobiernos de un país en materia de atender problemáticas específicas del país con líneas de acción concretas, programas de atención, en materia de políticas educativas, son las acciones que lleva a cabo un gobierno u otro actor para gestionar programas educativos.

Martínez (2018) citado en Viennet (2017) plantea que :

La política educativa puede entenderse formalmente como las acciones emprendidas por un gobierno en relación con prácticas educativas y la forma en que el gobierno atiende la producción y oferta de la educación. Admitimos que algunos proponen una forma más amplia de entender la política educativa, reconociendo el hecho de que actores privados u otras instituciones, organismos internacionales y ONG's pueden organizar políticas educativas (Viennet, 2017, p. 19)

Las políticas educativas establecen líneas de acción y crean marcos legales en el plano de la educación. Involucran a leyes, resoluciones y reglamentos que determinan la doctrina pedagógica de la nación.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la educación elemental debe ser gratuita y obligatoria. Por eso la política educativa de un país siempre debe velar por este derecho como prioridad. La educación pública además tiene que ser de calidad para que la formación sea útil y productiva. Dicha declaración no hace excepciones en cuanto a la población carcelaria, por lo tanto, el gobierno de un país debe desplegar de igual manera una política educativa penitenciaria. La actividad educativa en los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país se enmarca en el denominado Tratamiento Penitenciario.

4.2.3 Propósitos Generales de la Educación en los Centros Penitenciarios

- Potenciar el autoconocimiento y la reflexión personal como sujeto situado con derechos y responsabilidades y posibilitar la capacidad de descubrirse como persona capaz de asumir su vida, de transformarla y reconstruir su dignidad en el contexto actual.
- Promover el acceso a la cultura letrada como condición de una vida digna a partir del reconocimiento de contextos, saberes y trayectorias vitales como base para la resocialización y la transformación de sus actuales condiciones de vida.
- Fortalecer las capacidades de las personas para mantener la actitud de aprendizaje y mejoramiento permanentes de sus condiciones a lo largo de su vida, valorando la experiencia propia y estando abiertos a los nuevos acontecimientos que suceden en la realidad.
- Comprender de manera crítica las dinámicas laborales y de empleo mediante la apropiación de habilidades, actitudes y herramientas que favorezcan su sostenibilidad en condiciones dignas.

En el año 2016, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) encomendó a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), caracterizar la implementación del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC) en 60 establecimientos

penitenciarios y un plan de mejoramiento para elaborar un Modelo Educativo Flexible (MEF) que ofrezca al país una propuesta educativa para personas jóvenes y adultas privadas de la libertad. Además de ello, desde 2016, cuenta con la interlocución del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) y desde 2017, se inició un trabajo conjunto INPEC-MEN-UPN para avanzar en la certificación de la propuesta educativa. Después de dicha evaluación que realizó la UPN en los 60 centros penitenciarios del país, se describió y se analizó la garantía del derecho a la educación en dichos centros y se hizo una valoración de aquellos aspectos que facilitan u obstaculizan el servicio educativo, veamos:

- **Sujetos formadores:** Este papel lo desempeñan, en su gran mayoría, personas privadas de la libertad (PPL) que asumieron la responsabilidad de facilitar la enseñanza a otros compañeros en su misma condición, entre estos monitores hay un muy gran porcentaje de bachilleres, unos cuantos técnicos y algunos profesionales en distintas ramas; el apoyo de docentes externos llega a un 15 o 16 por ciento.
- **Escenarios de formación:** Son insuficientes en la mayoría de los centros penales, por lo cual, muchos han tenido que adecuar uno o dos espacios como aulas de clases y otros han tenido que llevar las sesiones de clase a los respectivos patios, así como espacios deportivos y culturales.
- **Materiales educativos:** En los 60 centros carcelarios, es muy común la grave falencia de materiales educativos y tecnológicos que permitan desarrollar normalmente el MESPCC; libros y enciclopedias están bastante desactualizados. Se entiende la alta deserción estudiantil por esta falencia de material didáctico, tecnológico y otros.
- **Estrategias de enseñanza y aprendizaje:** En estos centros se presenta una combinación de actividades de carácter memorístico y verbalista con otras más dinámicas como el trabajo en grupo.
- **Evaluación del aprendizaje:** Está más estandarizada, principalmente destaca la claridad de conceptos para la promoción en cada CLEI e instrumentos para la evaluación tales como cuestionarios, tareas extra-clase y en clase. Se procura, no de manera integrada en la planeación curricular, crear estrategias de refuerzo y acompañamiento a quienes tienen dificultades de aprendizaje.

- El enfoque del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC): Este se basa en la educación popular que surgió en América latina a partir de los postulados de Paulo Freire. Esta concepción fue acogida y puesta en práctica por muchos educadores, organizaciones y movimientos sociales, personas que trabajan con grupos de jóvenes y con mujeres de barrios populares, con habitantes de calle, con campesinos e indígenas y con personas privadas de la libertad (PPL).

La educación en contextos de encierro y privación de la libertad ha de recuperar la función social de la tarea educadora y erigirse en una actividad anti destino, una actividad que propicie el surgimiento de las capacidades que les permitirán a los internos tomar las riendas de sus vidas con sus propias manos, resignificar su experiencia personal, revitalizar la confianza y los vínculos que nutren sus relaciones interpersonales, y empezar a delinear con nuevas puntadas, los tejidos de sus contextos familiares y comunitarios.

4.3 Características del modelo educativo

Es investigativo, vivencial, participativo y en continua construcción, porque la actividad académica transcurre como un proceso de construcción formativo a partir de su propia realidad. Es participativo, porque desarrolla capacidades para tomar decisiones sobre las soluciones a los problemas estructurales de su vida para resignificar o direccionar un sentido transformador y liberador.

- **La Metodología:** Son los tipos de procedimientos que se implementan para desarrollar las interacciones educativas. El modelo hace énfasis en la deconstrucción y construcción de saberes elaborados, inspirado en el modelo metodológico de autoformación, auto reconstrucción, colectivo y participativo. Este planteamiento de carácter metodológico busca fundamentalmente la investigación pedagógica transformadora, que lo diferencia de los demás donde lo fundamental es la enseñanza de conocimientos, informaciones, normas y valores.
- **Tipos De Mediaciones Pedagógicas:** Se usan Módulos de Autoformación que plantean experiencias de conocimiento desarrollando diversos campos del saber en las perspectivas:

Empírico-Analítica, Histórico-Hermenéutica y Crítico-Social a partir de la definición de diferentes Objetos de Conocimiento referidos a la condición existencial del sujeto, con su realidad objetiva y subjetiva, con el mundo de la vida.

4.3.1 Resocialización

Según Jiménez (2017) la resocialización debe consistir en hacer aceptar al recluso las normas básicas y generalmente vinculantes que rigen una sociedad. Una parte importante, aunque no exclusiva, de esas normas está formada por las normas penales, así que el objetivo de la resocialización sería el respeto y la aceptación por parte del recluso de las normas penales, con el fin de impedirle cometer en el futuro nuevos delitos.

Por otro lado, Migliardi (2008), plantea que el estado democrático y social de derecho está llamado a imponer una concepción resocializadora de la ejecución de la pena -en especial de la pena privativa de la libertad- y ha de propender porque se disminuya la brecha entre la sociedad y la prisión, se creen posibilidades de participación del condenado en el proceso resocializador y en la vida social, y ofrecer alternativas al comportamiento criminal facilitando una adecuada reincorporación del penado a la vida en libertad. Sin embargo, Migliardi (2008) va más allá al recordar que:

Pretender resocializar al delincuente sin cuestionar, al mismo tiempo, el conjunto social normativo al que se pretende que pueda reincorporarse, significa aceptar como perfecto el orden social vigente sin cuestionar ninguna de sus estructuras, ni siquiera aquellas más directamente relacionadas con la sanción por la comisión del delito. (p. 57).

4.3.2 Una mirada proactiva a la resocialización

El análisis del perfil sociodemográfico de la población privada de la libertad pone en evidencia que:

a pesar de que el delito y la transgresión atraviesan todos los sectores sociales, las instituciones de encierro parecieran estar destinadas a los sectores pobres y excluidos,

individuos cuyas múltiples privaciones y la conculcación de sus derechos se inició desde la misma cuna”. (Gagliano, 2000, p.12), de acuerdo con dicho autor, el bajo nivel educativo de la población privada de la libertad pone en evidencia, entre otras cuestiones, que su paso por el sistema educativo fue fugaz y frustrante. (p. 25)

También Migliardi (2008) refiere que:

Muchos de los problemas que impiden la posibilidad práctica de efectuar una real resocialización de los delincuentes en los países en vía de desarrollo se superarían garantizando un acceso más democrático a la educación, a la salud y la vivienda, etc. y con una real justicia social, tal y como ocurre en los países que gozan de un Estado Social de derecho efectivo. (p.57)

Esta práctica educativa está orientada a trascender la lógica del determinismo social y a buscar que las personas privadas de la libertad dejen de hablar con las voces de otros y empiecen a hablar y a asumirse con y desde su propia voz. Pero hablar con una voz propia es más que articular palabras; de acuerdo con Lederach, la voz no es la exteriorización del sonido y de las palabras, ella no está localizada ni en la lengua ni en la boca, la voz es mucho más profunda ... y está situada donde nace y muere la respiración, allí donde lo que se inspira de vida y lo que ya ha cumplido su propósito o es contrario a la vida, se exhala. (Lederach, 2007, p. 236).

Encontrar la propia voz supone hallar el camino hacia sí mismo y empezar a tener conciencia del lugar que se ocupa en el mundo. Visto de esta manera, el objetivo de la resocialización no es la adaptación a la cultura carcelaria, sino, por el contrario, el cultivo de unos saberes, unos valores y unas prácticas que habiliten a las personas privadas de la libertad a resistirse a los efectos de la privación de su libertad, ese proceso mediante el cual quien ingresa a prisión empieza a experimentar cambios profundos en sus cogniciones, en su salud mental y física, en sus pautas de comportamiento como reacción adaptativa a las experiencias del ambiente penitenciario y carcelario. (INPEC, 2010).

4.3.3 Concepción de los internos

Desde la filosofía etimológicamente “esto se puede interpretar como una visión de la vida coherente y ordenada que percibe el hombre con relación a los fenómenos con los que interrelaciona”. (Fajardo, 2011, p. 1).

Las personas privadas de la libertad, hacen parte en el proceso de leer su propia realidad a partir de las herramientas de pensamiento que posee (presaberes), las cuales han sido agenciadas por su ambiente pero que son susceptibles de ser modificadas a partir de su encuentro con los conceptos dentro de la Institución Escolar para lo cual dispone del enfoque de diversas disciplinas y de las propuestas que cada uno de los ambientes de aprendizaje le plantea para operar con otros procesos de pensamiento diferentes.

La concepción y la crítica que tengan de su proceso aporta nuevas herramientas conceptuales que le hagan posible otro tipo de lecturas de su realidad y no sólo la acumulación de información a partir de la repetición como plantea la escuela tradicional.

4.3.4 Espacio penitenciario y carcelario

Según el INPEC es una planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

4.3.5 Persona privada de la libertad

Las personas privadas de libertad son, por definición, vulnerables. Son personas que han sido separadas de su entorno habitual y a las que ya no se les permite decidir sobre su propia vida.

4.4 Referente Institucional

Para esta investigación, fue pertinente hacer una referencia general del Centro Penitenciario Pedregal, el cual está ubicado en Medellín, Antioquia, kilómetro 6 vía al mar, Finca la Teresita Corregimiento San Cristóbal Medellín. Su inauguración fue el 21 de julio de 2010

Mediante resolución 8131 del 08 de julio de 2010 con el traslado de 620 internas de la Antigua Reclusión de Mujeres De Medellín, en el mes de septiembre de 2010 se trasladan los primeros 250 hombres. En el año del 2011, se crean los complejos penitenciarios a través de la resolución 1282 de 2011 donde funcionan estructura para hombres y estructura para mujeres, por lo que cambia su denominación mediante el acto administrativo 1797 de 2011. (Córdoba, 2019).

El Centro Penitenciario Pedregal tiene alrededor de 3.655 personas entre hombres y mujeres privadas de la libertad, y su número mayor de personas es de hombres con alrededor de 2.371. Esta cárcel cuenta con zonas verdes, canchas de baloncesto y fútbol, escuela, capilla y salones de trabajo, como no hay una unidad de salud mental para las mujeres que fueron trasladadas allí con enfermedades mentales, tienen espacios para tratarlas como los patios y para eso está el área de Atención y Tratamiento quienes son los que realizan las intervenciones grupales e individuales de psicología.

Los participantes son del grupo educativo y académico llamado "curso transversal e inducción al tratamiento penitenciario" coordinado por el INPEC y dictado por monitores también reclusos con un nivel educativo más técnico y formal.

Cabe mencionar que la población y la muestra son personas privadas de su libertad provenientes de todos los patios del establecimiento y de diversos estratos socioeconómicos y educativos.

Este curso, es obligatorio para toda las personas privadas de su libertad de Colombia, exige una duración de aproximadamente de 3 meses, donde todas las personas privadas de su libertad que quieran participar de otros cursos, CLEI, talleres socioculturales, deportivos y formativos de cualquier índole (formal e informal) tienen que realizar primeramente este curso, el cual tiene un contenido educativo y pedagógico, donde se les explica todo lo que tiene que ver con el tratamiento penitenciario, rebajas de pena, fases, talleres formativos, cambios de patio, libertad condicional, prisión domiciliaria, ejecución de la pena, acceso a otros grupos, etc.

4.5 Referente normativo o legal

Es pertinente construir un marco normativo, ya que en los centros penitenciarios se consolida la acción del Estado como institución, en este sentido se diseñan mecanismos óptimos para regular y ejecutar la acción educativa en estos centros. El Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC) busca garantizar el derecho a la educación de la población joven y adulta que, por diversas razones ha sido privada de la libertad, en razón de ello se enmarca en el Artículo 50 de la ley 115 de 1994, la cual define la Educación para Adultos como aquella que se imparte a las personas relativamente mayores a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo que deseen suplir y completar su educación o validar sus estudios según dicha ley. (Colombia, Presidencia de la República, 1994)

Como una forma de establecer la legislación existente en lo que concierne a la educación dentro del Sistema Penitenciario, se hace necesario realizar una revisión detallada del Código Penitenciario y Carcelario, el cual fue expedido por el Congreso de la República el 19 de agosto, a través de la Ley 65 de 1993.

Se toma como punto de partida esta Ley, en la medida en que se puede observar a partir de allí una transformación del Régimen Penitenciario y Carcelario, producto de la fusión de la Dirección Nacional de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia (Colombia. Presidencia de la República, 1992). Dicha fusión da como resultado la creación del INPEC. La “Naturaleza” de dicho Instituto como reza en el Artículo 2º de dicho Decreto es: “El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa.

Según el Código Penitenciario y carcelario (2005) en su Artículo 93, sus objetivos son:

- Ejecutar y desarrollar la política carcelaria y penitenciaria dentro de los lineamientos que establezca el Gobierno Nacional.
- Hacer cumplir las medidas de aseguramiento, las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad, que establezcan las autoridades judiciales.
- Diseñar y ejecutar programas de resocialización, rehabilitación y reinserción a la sociedad, para los reclusos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios.

- Diseñar y establecer los mecanismos necesarios de control de los programas de resocialización, rehabilitación y reinserción de los internos a la sociedad.

Es importante anotar que a partir de la expedición de este Código se toma el concepto de Tratamiento Penitenciario como parte fundamental para alcanzar la resocialización.

“El Tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario” (C.P.P Art. 10). El cumplimiento de la pena se regirá por los principios del Sistema Progresivo. (C.P.P Art. 12). (Colombia. Congreso de la República, 2004).

El Art. 95 establece que la dirección General del INPEC determina los estudios que se deben organizar en los centros penitenciarios y que sean válidos para la redención de pena.

En el Art. 98. Establece la enseñanza como actividad de redención, instrucción a otros en Alfabetización, Enseñanza Primaria, Secundaria, Artesanal, Técnica y de Educación Superior, siempre y cuando se acredite sus cualidades como instructor o educador.

Así mismo en el Acuerdo 0011 de 1995 (octubre 31) “Por el cual se expide el Reglamento General al cual se sujetarán los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios”. En el Capítulo Noveno referente a Trabajo, Estudio y Enseñanza en el “Disposiciones relativas a redención de pena por trabajo, estudio o enseñanza. El trabajo, estudio o enseñanza en los centros de reclusión se regirá por lo dispuesto en las Resoluciones 3272 y 6541 de 1995, expedidas por la Dirección General del INPEC.” (C.P.P Art. 58). (Colombia. Congreso de la República, 2004).

El gobierno nacional dicta un estatuto reglamentario para dar cumplimiento a la Ley anterior y establecer mecanismos para su control y cumplimiento. Surgiendo el Decreto 2119 de septiembre 5 de 1977 “Por el cual se reglamenta la Ley 32 sobre redención de pena por el trabajo y el estudio”. (Colombia. Presidencia de la República de Colombia, 2018).

Se establece como un día de estudio el período de seis horas, en caso de que el recluso utilizase en la actividad menos de esas horas, la jornada fijada por la Ley se obtendrá de dividir el total de horas estudiadas por seis.

Art. 2º: Se brinda la opción de poder trabajar y estudiar siempre que lo haga en días diferentes, por lo que se computarán las horas independientemente.

Art. 3°. Habla de que el estudio debe ser programado por la Dirección General de Prisiones y aprobado por ésta cuando sea por correspondencia.

En el Art. 97 de la Ley 65 de 1993 que habla sobre Redención de Penas por Estudio. Se establece “A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio. Se computará como un día de estudio la dedicación a esta actividad durante seis horas, así sea en días diferentes. Para estos casos no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio.

De igual manera en el Art. 98 se habla de una redención de la pena por enseñanza, establece que el interno que cumpla esta función tendrá derecho a que cada 4 horas de enseñanza se le computen como un día de estudio. El instructor no podrá enseñar más de cuatro horas diarias.

4.5.1 Órganos penitenciarios y carcelarios, órganos colegiados

Partiendo del Art. 80 de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza. En cada centro de reclusión funcionará una Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza encargada de conceptuar sobre el ingreso de los internos a las actividades laborales o educativas, de acuerdo con su aptitud y vocación, la disponibilidad del establecimiento y las actividades generadoras de redención, señaladas por la Dirección General del INPEC. Así mismo controlará y evaluará en cada caso los trabajos realizados por los internos, la calidad, intensidad y superación por exámenes del estudio y la enseñanza.

4.6 Glosario

- EC: Establecimiento carcelario
- MESPCC: Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano
- PPL: Población - personas- privada de la libertad
- UPN: Universidad pedagógica Nacional
- Educación formal: Educación primaria, Secundaria, tecnologías y carreras universitarias
- Educación popular: Movimiento o Corriente pedagógica fundada por el pedagogo brasileño PAULO FREIRE

- Modelo Educativo: Conjunto de estrategias planeadas y proyectadas a la consecución de unos objetivos y metas educativas específicas
- Estrategias de enseñanza y aprendizaje: Formas, modos, maneras planeadas para llevar a cabo las labores de enseñanza y aprendizaje
- CLEI: Siglas de Ciclo Lectivo de Educación Integral
- Saberes previos: Todo el conocimiento que posee una persona desde antes de recibir algún tipo de instrucción educativa o formativa
- Currículo oculto: Todo aquel conocimiento que posee una persona y que ha ido construyendo desde sus experiencias de vida.

4.7 Cuadro Resumen

Tabla 1.
Cuadro Resumen

LEYES, NORMAS O POLÍTICAS	ARTÍCULOS
Decreto 2160 de 1992, expedido en diciembre 30	En este decreto se fusionaron la Dirección Nacional de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y se da la creación del INPEC.
Código Penitenciario y Carcelario, expedido por el Congreso de la República el 19 de agosto, a través de la Ley 65 de 1993.	<p>Según el Código Penitenciario y carcelario (2005) en su Artículo 93, sus objetivos son:</p> <p>1.- Ejecutar y desarrollar la política carcelaria y penitenciaria dentro de los lineamientos que establezca el Gobierno Nacional.</p> <p>2.-Hacer cumplir las medidas de aseguramiento, las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad, que establezcan las autoridades judiciales.</p> <p>3.- Diseñar y ejecutar programas de resocialización, rehabilitación y reinserción a la</p>

LEYES, NORMAS O POLÍTICAS	ARTÍCULOS
	<p>sociedad, para los reclusos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios.</p> <p>4.- Diseñar y establecer los mecanismos necesarios de control de los programas de resocialización, rehabilitación y reinserción de los internos a la sociedad.</p>
<p>Ley 115 de 1994</p>	<p>Esta ley define la Educación para Adultos como aquella que se imparte a las personas relativamente mayores a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo que deseen suplir y completar su educación o validar sus estudios según dicha ley.</p>

Fuente. (Agudelo Guerra & López Rivera, 2023).

Estas normatividades que se expresaron anteriormente llevaron a tener el conocimiento de las leyes y normas que tienen las personas que están reclusas en un centro penitenciario, y poder darle énfasis en el tema investigado con diferentes fuentes de información con el tema central que es el aporte de las políticas de educación frente a la resocialización, la cual es uno de los objetivos del código penitenciario y carcelario expedido por el congreso de la república de 1993, con énfasis de la perspectiva de los internos que están en el Pedregal, los cuales se entrevistaron y dieron sus respuestas y se analizó cada una de ellas para responder a cada objetivo de la investigación.

5. Memoria metodológica

El diseño metodológico es la estructura de la estrategia que se establece para resolver los objetivos de una investigación respondiendo a la pregunta de cómo se desarrollará la investigación. En el caso de esta investigación a través del diseño metodológico de dar a conocer cuál es el aporte de las políticas de educación en el proceso de resocialización que ofrece el INPEC en la cárcel pedregal de Medellín desde la experiencia de un grupo académicos e internos.

En este diseño metodológico se definió el tipo de investigación, el paradigma y el enfoque teórico, también se plantearon las técnicas e instrumentos que se usaron para la recolección de la información, además, se estipula la población a participar en la investigación y finalmente las consideraciones éticas.

5.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es la modalidad bajo la cual se desarrolla una investigación, este depende del objetivo que se desee resolver, de la metodología que se implementará y del tipo de información que se pretende generar.

La presente investigación fue cualitativa ya que:

El enfoque cualitativo de investigación social aborda las realidades subjetivas e intersubjetivas como objetos legítimos de conocimientos científicos. Busca comprender - desde la interioridad de los actores sociales – las lógicas de pensamiento que guían las acciones sociales... La investigación social cualitativa apunta a la comprensión de la realidad como resultado de un proceso histórico de construcción a partir de las lógicas de sus protagonistas, con una óptica interna y rescatando su diversidad y particularidad. Hace especial énfasis en la valoración de lo subjetivo, lo vivencial y la interacción entre los sujetos de la investigación. (Galeano, 2012, p. 18).

En este orden de ideas, no se pretendió buscar datos generales o universales, sino que se pretendió rescatar los significados, los símbolos y las construcciones subjetivas de las personas. De igual forma, no se esperaba llegar a una verdad absoluta o una realidad objetiva, sino que más

bien se buscaba develar las diversas interpretaciones que existen frente a un fenómeno a la situación concreta que viven los participantes.

En dicho enfoque lo más indispensable son los individuos, los cuales deben ser tratados como sujetos y no como objetos, es importante observar y tener acercamientos con el sujeto, dando cuenta de cuál es su realidad social, el contexto y el entorno en el que se mueve, para así conocer las experiencias de ese grupo académico y hacia dónde van orientadas sus problemáticas, o cuáles son sus metas participando en dicho grupo de estudio y conocimiento y de esta manera conocer la concepción que tienen los internos del grupo académico en relación al aporte que las políticas educativas que le brindan el centro penitenciario a su futura resocialización.

5.2 Paradigma

El paradigma de investigación en las ciencias sociales se refiere al modo de ver, entender, analizar e interpretar la realidad social que se desea investigar, esto se basa en unas teorías, sus fundamentos y el modelo para aplicarlas. Siguiendo a Kuhn (1962) en su texto la estructura de las revoluciones científicas “se le llama paradigma de una ciencia una concepción general del objeto de estudio de una ciencia, de los problemas que deben estudiarse, del método que debe emplearse en la investigación y de las formas de explicar, interpretar o comprender, según el caso, los resultados obtenidos por la investigación” (p. 12).

En ese orden de ideas, esta investigación se desarrolló bajo la modalidad del paradigma Interpretativo-Comprensivo, ya que este tiene en cuenta las acciones humanas, en este caso, el accionar de las personas privadas de la libertad en relación con el sistema educativo en el centro penitenciario, otorgándole a sus conductas una significación subjetiva. Para Vasilachis “el paradigma interpretativo está aún en vías de consolidación...” y sus supuestos básicos pueden resumirse en “La necesidad de comprensión del sentido de la acción social en el contexto del mundo de la vida y desde la perspectiva de los participantes.”

Ahora bien, desde su punto de vista, el paradigma interpretativo “nace con la propuesta de Weber de practicar una ciencia de la realidad de la vida que nos rodea y en la cual estamos inmersos, mediante la comprensión, por una parte, del contexto y significado cultural de sus distintas manifestaciones en su forma actual y, por otra, de las causas que determinaron históricamente que se haya producido así y no de otra forma.” (Vasilachis, 1992, p.90).

5.3 Enfoque teórico

Los enfoques teóricos determinan el diseño de una investigación y, además, representan el posicionamiento del investigador frente a la realidad a investigar (Palazzolo, 2013, p.33). En pocas palabras, es una manera en la que el investigador se aproxima a un objeto de estudio, o el panorama desde el cual va a abordar la temática. Para el caso de esta investigación se definió el enfoque etnometodológico, ya que estudia los métodos o procedimientos con los que los integrantes de la sociedad dan sentido a la vida cotidiana o actúan en ella, no estudia meramente al sujeto como individuo sino al sujeto en sociedad, en grupo.

La etnometodología es la investigación empírica de los métodos que utilizan los individuos para dar sentido y al mismo tiempo realizar sus acciones cotidianas: comunicar, tomar decisiones, razonar. (Urbano, 2007, p. 1). En este caso, la etnometodología es un enfoque pertinente para estudiar cómo un grupo de reclusos estudiantes participan activamente en las actividades educativas en un centro penitenciario, donde cada uno tiene un interés propio, pero se unen para lograr juntos ese aprendizaje y transmitir nuevos conocimientos en materia de educación, la cual les ofrece el INPEC, con un fin en conjunto que es su proceso de resocialización.

5.4 Técnicas e instrumentos

Las técnicas de investigación son un conjunto de herramientas para recolectar información acerca de un tema específico, el uso de ellas dependerá de lo que se desee conocer y de la metodología seleccionada.

Para el alcance de los objetivos de esta investigación, se planteó inicialmente la revisión documental que es una técnica de búsqueda complementaria de registros, investigaciones ya realizadas, teorías que fundamentan el tema a investigar, (en este caso, en torno las políticas educativas en el centro penitenciario) haciendo énfasis en el Centro Carcelario Pedregal, esto permitió profundizar en la evolución histórica y conocer desde qué perspectiva se ha abordado el tema.

En segunda instancia, se aplicó la entrevista semiestructurada a dos profesionales en los escenarios educativos y esta técnica pretende realizar preguntas para generar diálogo y recopilar datos, y como herramienta de generación de información, las entrevistas son realizadas de manera

virtual en encuentros programados, entablando conversaciones guiadas, permitiendo la comunicación directa, horizontal, flexible y consentida, que permitieron establecer claridades respecto al alcance de los objetivos, y a los participantes expresar sus historias y relatos.

También, se configuró un grupo focal con las personas privadas de la libertad el cual fue un espacio de encuentro donde se captó el sentir, pensar y vivir de los individuos; este tipo de trabajo en grupo facilitó la discusión y activa a los participantes a comentar y opinar, se utilizó esta técnica en modalidad presencial, de forma escrita, ya que es el único medio que permite recolectar información de forma legal en el marco del contexto penitenciario. Esta herramienta de entrevista semiestructurada de forma escrita se usa con el fin de que el grupo académico pueda compartir sus experiencias y sus procesos en concordancia con el sistema educativo que les ofrece el INPEC.

5.5 Población

Para la investigación se tuvo en cuenta la población privada de la libertad en el Establecimiento Carcelario Pedregal. La muestra fue un grupo académico conformado por 6 hombres (de 30 en total), los cuales fueron seleccionados a partir de tres criterios: el primero, es que son reclusos ya condenados que habiten en el centro penitenciario relativamente recién condenados, el segundo, son las edades, las cuales son mixtas, desde los 20 años, hasta los 50.

5.6. Consideraciones éticas

La ética profesional es una normativa que estudia los deberes, derechos, obligaciones y facultades que tiene el individuo en función del trabajo que desempeña en la sociedad. La importancia de la ética profesional es el alcance social que tiene un/a trabajador/a social, pues uno de sus fundamentos básicos es el ser agente de cambio y esto pasa necesariamente por unos compromisos ético-políticos.

Para el desarrollo de esta investigación se tuvieron en cuenta consideraciones éticas que garantizan la correcta generación, recolección y análisis de la información suministrada por los participantes que hicieron parte, de igual manera se toma como referencia el código de ética de trabajo social, el cual proporciona los lineamientos y orientaciones para el ejercicio profesional, en el código se estipula lo siguiente: la confidencialidad de la información, el respeto con las

decisiones y opiniones del otro, y un posicionamiento conciliador que permita comprender e interpretar la cultura y los diferentes contextos de los sujetos participantes.

Por lo anterior, la ética parte desde la sinceridad al informar los objetivos y alcances de la investigación, hasta realizar la respectiva devolución de los hallazgos materializados a los participantes, esto con el fin de vincularlos no solo en el proceso de recolección de información, si no también, de los resultados. De igual forma la ética debe partir desde un compromiso ético-político con los participantes pues a pesar de las limitaciones del ejercicio investigativo, no puede tornarse como un mero ejercicio extractivista, sino que por el contrario, se reconoce las experiencias para poder aportar y retroalimentar los procesos personales y colectivos del grupo académico de reclusos de la cárcel pedregal, de igual forma se compromete con cuidar la información suministrada como a los sujetos que participen del proceso.

Para la recolección de la información se diseñó un consentimiento informado por medio de un documento informativo que tuvo como objetivo invitar a personas a participar en una investigación. Este documento garantiza que el sujeto aceptó libre y voluntariamente su participación en la investigación, después de haber comprendido la información acerca de los objetivos del estudio, formas de participación, los beneficios, los posibles riesgos, sus derechos y responsabilidades, entre otros. Para tales efectos, la información contenida en este documento fue clara y coherente al evitar tecnicismos que puedan dificultar la comprensión del texto.

El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio pueda ser utilizada por el/la o los/las investigadores/as del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.

6. Sistematización y análisis

6.1 Sistematización de la información

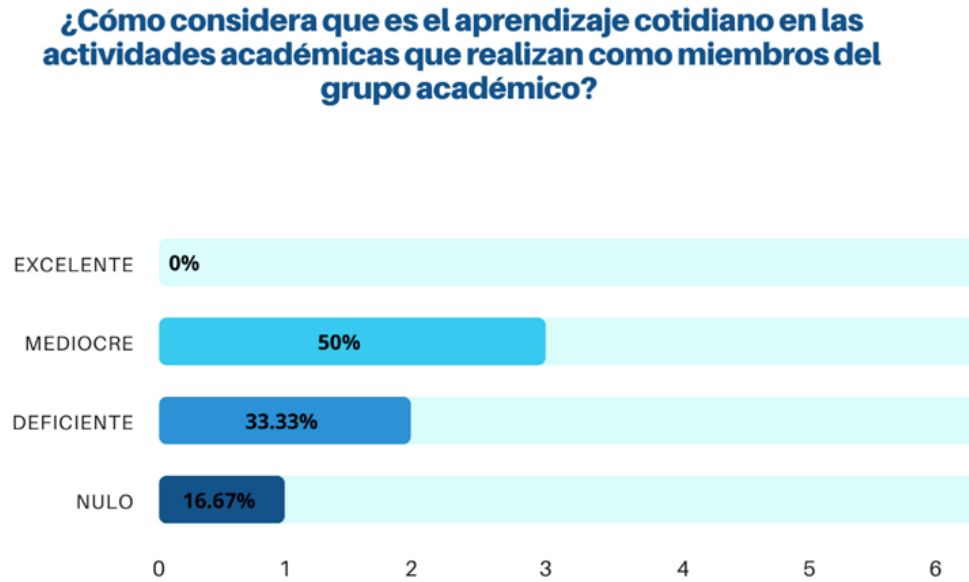
A partir de la información recolectada se configuró la sistematización gráfica, por medio de un análisis de contenido que da a conocer de manera detallada los hallazgos obtenidos, a través de los instrumentos que metodológicamente se emplearon.

Este proceso permitió sintetizar cada uno de los elementos obtenidos durante el proceso de recolección de la información, además, es importante resaltar que, para esta investigación, el proceso de sistematización más allá de ordenar la información recolectada permitió integrar a través de las categorías, las diferentes percepciones de las personas privadas de la libertad y las funcionarias públicas, con el fin de analizar la realidad desde la experiencia de cada uno.

Castro (2016) plantea que, la sistematización a toda actividad tendiente a la construcción del conocimiento, a la construcción de un sistema, un modelo, una teoría, un concepto o un paradigma. La sistematización es una acción que permite construir un todo cohesionado y ordenado, con principios explicativos que dan coherencia a la información y a los procesos de intervención, a través de una argumentación racional y lógica. (p. 7).

En esta medida le da orden a la información para generar un análisis coherente y articulado. En cada gráfica se especifica la frecuencia de cada categoría respuesta y elemento en el discurso de los actores que participaron en la investigación, a su vez tienen una descripción de la información representada y de este modo se desarrolla el análisis descriptivo de la información.

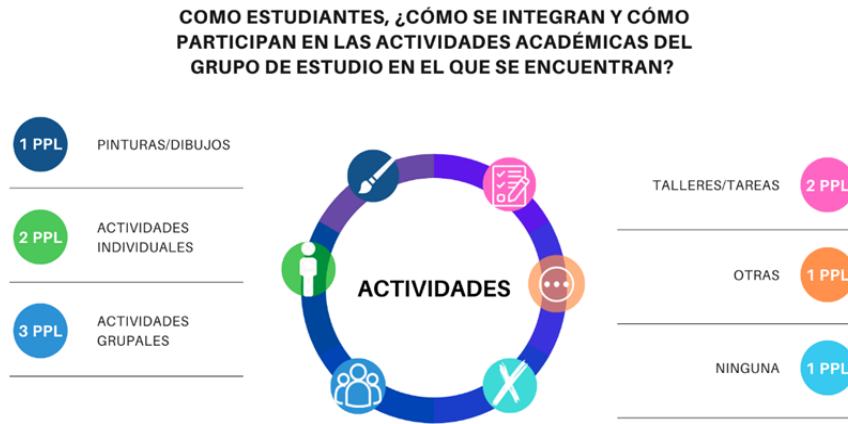
Figura 1.
Aprendizaje cotidiano



Nota: Entrevista realizada. Elaboración propia

Según lo representado en la anterior gráfica, se puede inferir que, en relación a la pregunta realizada en la entrevista a los PPL (personas privadas de la libertad), ¿Cómo considera que es el aprendizaje cotidiano en las actividades académicas que realizan como miembros del grupo académico? 6 respondieron la pregunta, categorizando con diferentes niveles: Ninguno dijo que el aprendizaje era excelente (0%), 3 PPL mencionaron que es mediocre (50%), dos PPL dicen que es deficiente o malo (33.33%) y solo uno, dice que es nulo o que no existe tal aprendizaje (16.67%). Las razones por las cuales algunos PPL mencionan que el aprendizaje es mediocre, es debido a que es de muy baja calidad, por las circunstancias diversas del penal, y aunque es progresivo, el proceso es lento. Y, por último, los PPL que califican el aprendizaje como deficiente, malo o nulo refieren que es debido a que la institución limita la ejecución de muchas actividades académicas y carecen de recursos, objetivos y personal idóneo para capacitar en temas educativos.

Figura 2.
Participación en actividades

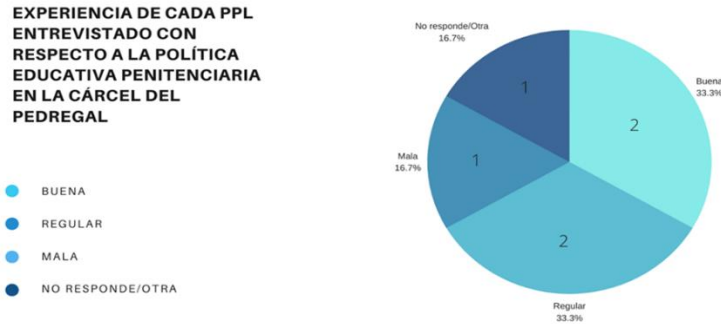


Nota: Elaboración propia

Con respecto al análisis de la anterior gráfica, se puede observar que, en relación a la pregunta realizada en la entrevista a los PPL, Como estudiantes, ¿Cómo se integran y cómo participan en las actividades académicas del grupo de estudio en el que se encuentran? Respondieron que las actividades son diversas, 1 PPL (16,67%) respondió que pintan y hacen dibujos como mándalas, carteleras, completar un dibujo o una historia con dibujos, 2 PPL (33,33%) respondieron que hacen actividades individuales bien sean trabajos en documentos, talleres para realizar y entregar, 3 PPL (50%) respondieron que hacen actividades grupales, como exposiciones, integración en el aula de clase, grupos de estudios, 2 PPL (33,33%) respondieron que hacen talleres y tareas, con temas de diferentes áreas o materias en módulos o en tareas para ir entregando, 1 PPL dice que otros como temas de Psicología y superación personal y 1 PPL (16,67%) responde que no tienen ningunas actividades por lo que, el INPEC no da la oportunidad de salir a las clases.

Figura 3.

Experiencia individual con respecto a la política educativa penitenciaria.

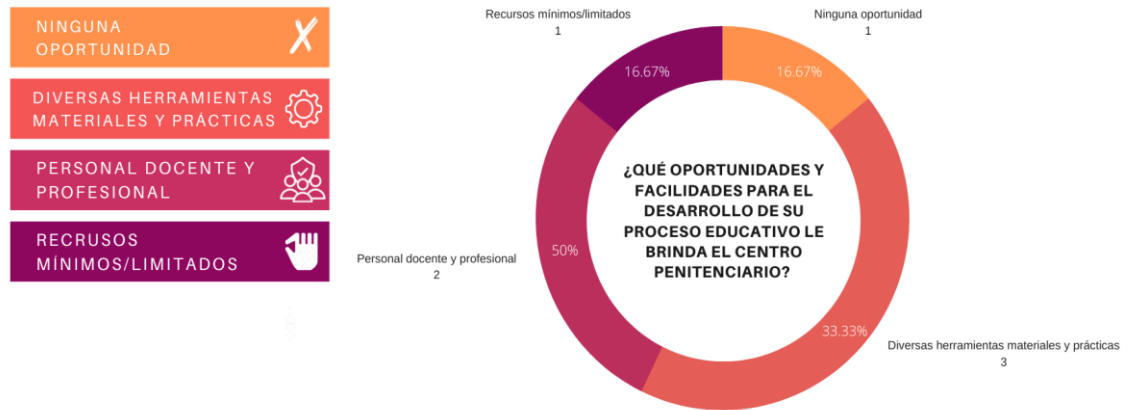


Nota: Elaboración propia

A partir de lo representado en la anterior gráfica, se observa que, en relación a la pregunta realizada en la entrevista a los PPL, ¿Cuál es su experiencia personal en todo lo relacionado con la política educativa penitenciaria? ¿Qué conoce de esta? Todos respondieron la pregunta, con diferentes niveles: 2PPL (33.3%), respondieron que es buena, 2PPL (33.3%), respondieron que es regular, 1PPL (16.79%), respondió que es mala, 1 PPL (16.79%), no responde. Las razones por las cuales algunos PPL mencionaron que es regular y mala su experiencia respecto a la política educativa es debido a que es muy negligente, no dan oportunidades de expresar y aprender y los que tienen conocimiento es porque pudieron investigar por aparte.

Figura 4.

Oportunidades para el desarrollo del proceso educativo penitenciario



Nota: Elaboración propia











Según lo observado en la anterior gráfica, con relación a la pregunta *¿Qué oportunidades y facilidades para el desarrollo de su proceso educativo le brinda el centro penitenciario?*, principalmente referida a recursos metodológicos, materiales, docentes y personal profesional, en infraestructura, entre otros componentes, dos PPL que corresponde al 33,33% de las PPL entrevistadas, respondió que según su experiencia en el centro penitenciario, hay pocas o limitadas oportunidades y acceso a recursos materiales, tecnológicos, salones para recibir clases y no les ofrecen confianza desde la institución para dejarlos acceder a diferentes recursos o a todas las clases en la semana. Según tres PPL, que corresponden al 50%, las oportunidades que les ofrece el INPEC son herramientas materiales y prácticas como recursos tecnológicos, cuadernos, lápices, biblioteca, libros y salones. Por último, de los PPL entrevistados, solo uno, que corresponde al 16,67% menciona que aparte de que existen recursos y oportunidades físicas y materiales, también les ofrecen en el establecimiento carcelario docentes idóneos y profesionales y accesibilidad de aprendizaje por medio de otras instituciones como el SENA y el ITM para aprender oficios y cursos.

Se realizaron dos entrevistas a las funcionarias públicas del INPEC, profesionales en el área educativa, ambas, siendo una la trabajadora social y otra, la docente formadora, en el pabellón de

hombres. Se construyó con base a sus respuestas, un cuadro categorial, el cual da cuenta de los elementos más destacables en sus respuestas y donde se puede evidenciar lo siguiente:

Figura 5.

Cuadro comparativo entrevistas

CUADRO COMPARATIVO CON CATEGORÍAS DE ENTREVISTAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DEL EC PEDREGAL		
DIANA (DOCENTE)	VS	BIBIANA (TRABAJADORA SOCIAL)
 BUENA	EXPERIENCIA CON LOS PPL	ENRIQUECEDORA 
 CORRUPCIÓN, RELACIONES DE PODER, CONSCIENCIA	DILEMAS ÉTICO-POLÍTICOS	NECESIDAD DE INTERVENIR MÁS COMO PROFESIONAL 
 EDUCACIÓN POPULAR, GUÍAS, ACTIVIDADES, MÓDULOS	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	TALLERES, ACTIVIDADES, MÓDULOS 
 MOTIVACIÓN PARA APRENDER, INCLUSIÓN	ASUNTOS FACILITADORES	RETROALIMENTACIÓN, BUENAS RELACIONES, VOCACIÓN 
 PANDEMIA, CORRUPCIÓN, MIEDO, RECURSOS	ASUNTOS LIMITANTES	TIEMPO, RECURSOS, INSTITUCIÓN, POCOS PROFESIONALES 

Nota: Elaboración propia

En este cuadro comparativo, construido a partir de las entrevistas realizadas a dos funcionarias que ejercen como docente y trabajadora social en el EC Pedregal, se observaron diferentes categorías que se infirieron a partir de sus respuestas, como por ejemplo: sus experiencias con los PPL dentro del sistema educativo en la cárcel, los dilemas ético políticos que han tenido al ejercer sus profesiones dentro del centro penitenciario, las estrategias pedagógicas que conocen del sistema educativo, y por último, los asuntos que creen facilitadores y los limitantes durante sus intervenciones y sus roles en el centro penitenciario.

Con respecto a la categoría experiencia con los PPL, la docente dice que es buena, menciona que los PPL prestan atención, son juiciosos cuando están tratando temas, dice que fue una experiencia muy buena, y para la trabajadora social, es una experiencia muy enriquecedora, dice que es una población totalmente diferente a lo que uno cree, que hay muchas personas buenas, una población con la que se puede trabajar muy bien. Otra categoría que menciona los dilemas ético-políticos, ambas coincidieron que se ven las relaciones de poder, mucha corrupción, falta de profesionales en el campo, también saber manejar las relaciones con PPL ya que las propuestas de ingresar o dar cosas son desde el primer día.

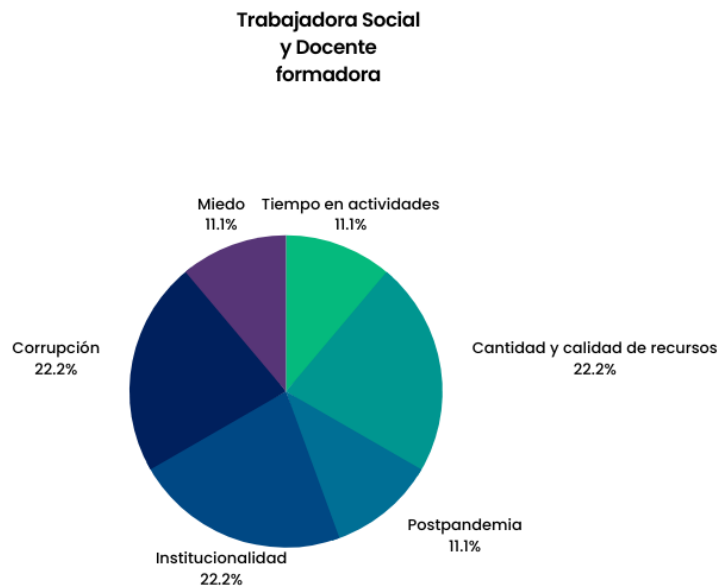
Otra categoría es la de asuntos facilitadores, sobre la cual, ambas funcionarias mencionan que hay varios facilitadores como la motivación de las PPL para aprender y también en el incentivo que se les dan como rebajas de pena por hacer parte de estos grupos de estudio, las buenas relaciones tanto de las profesionales con las PPL y la vocación de cada una también ha sido un facilitador.

En las siguientes gráficas, se observa la información obtenida de los temas más abordados por ambas funcionarias y profesionales, (trabajadora social y docente formadora), los cuales corresponden a algunas preguntas que se les realizó en la entrevista y en los cuales se observó que profundizaron con mayor incidencia:

Figura 6.

Oportunidades para el desarrollo

Asuntos que consideran limitantes para el aprendizaje de las PPL en el contexto educativo



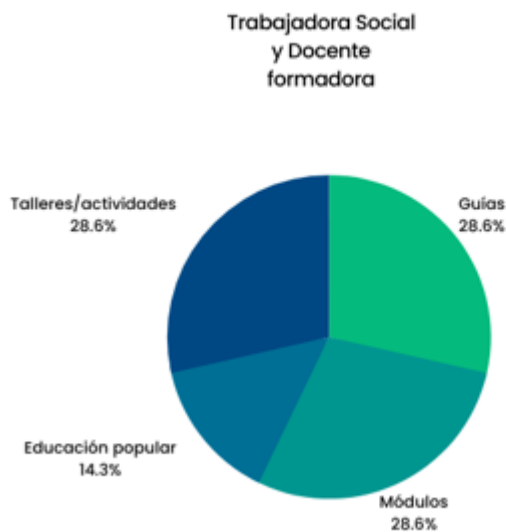
Nota: Elaboración propia

Como se puede observar en la gráfica, sobre la categoría de asuntos limitantes, en la cual, ambas coincidieron en las respuestas, refirieron que del 100% de los elementos hay algunos que destacan e influyen en una medida más que otros, por ejemplo, la corrupción (22,22%) los miedos que generan en el sentido que se ven mucho esas relaciones de poder que hay dentro del establecimiento (11,1%), la falta de recursos (22,2%) como materiales ya que son muy limitados, tanto en lo tecnológico como en físico, no pueden acceder a nada sino con guías y talleres, limita mucho la falta de profesionales y funcionarios para dar abasto a tanta gente, el tiempo (11,1%) en el sentido que el duración que les dan de clase a ellos es muy poco tiempo y también, la institucionalidad (22,2%), es decir, el INPEC limitan bastante, ya que como es una institución penitenciaria, en cualquier momento dicen que no pueden salir las PPL a sus clases por

acontecimientos como simulacros, revisiones de celda, por ende, no se pueden dar los encuentros y socializaciones para las actividades académicas. El miedo (11,1%) también representa un elemento que limita la labor educativa, según la docente, ya que debido a las relaciones de poder dentro de este establecimiento pueden existir amenazas, conflictos de intereses, entre otros. Y, por último, la postpandemia (11,1%) también la mencionó esta docente, ya que este elemento es uno de los cuales ha traído cambios en el sistema educativo y su aplicación, ya que muchas dinámicas en la sociedad cambiaron, así mismo, cambiaron institucionalmente dentro de estos establecimientos.

Figura 7.

Estrategias pedagógicas



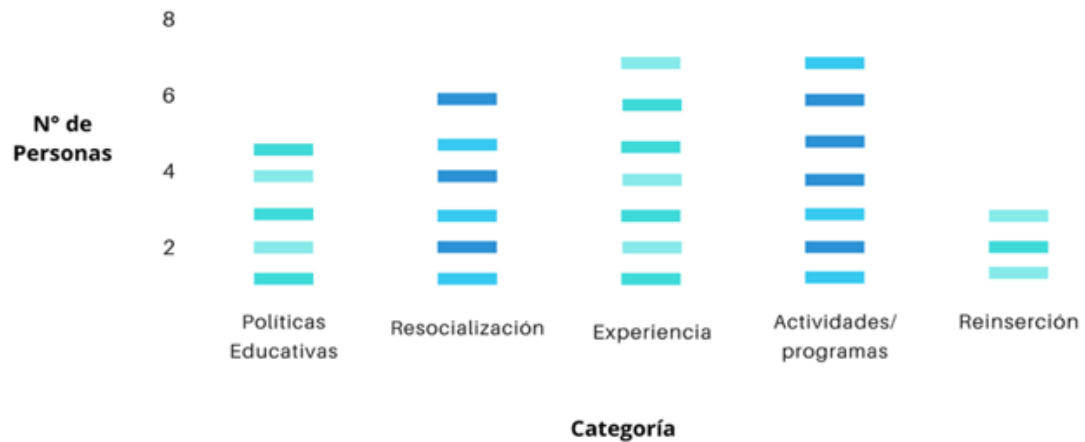
Nota: Elaboración propia

La siguiente gráfica, corresponde a las estrategias pedagógicas que se implementan en el centro carcelario para la educación y formación de las PPL, según la trabajadora social y la educadora entrevistadas como funcionarias públicas del establecimiento carcelario, en la cual, del 100% de las estrategias se categorizan, según las respuestas de las dos profesionales, un 28,6% talleres y actividades diversas, un 28,6% en guías, un 28,6% en módulos y por último, un 14,3% se basan en actividades que constan de educación popular. Solo la docente mencionó el tema de la educación popular, el resto de las estrategias fueron mencionadas por ambas.

A modo de resumen de la sistematización de los datos recolectados en las entrevistas, se construyó un cuadro, recogiendo las categorías que surgieron de los temas relacionados con la experiencia de las PPL y las funcionarias públicas en relación al contexto de educación penitenciaria donde están inmersos. Cada categoría está relacionada con los objetivos generales y específicos de esta investigación, y se tiene en cuenta en el siguiente gráfico el nombre de cada categoría que se extrajo, y el número de personas que abordaron cada categoría en sus respuestas de las entrevistas.

Figura 8.

Categorías



Nota: Elaboración propia

Como lo representa la gráfica, se observa que las principales categorías de análisis son cinco, en primer lugar, la relación que los PPL entrevistados y las funcionarias públicas tienen con las políticas educativas ofrecidas por el INPEC en el EC Pedregal, donde sólo 5 personas, respondieron o hablaron sobre éstas. Algunos PPL mencionaron en esta categoría que las políticas educativas en este centro penitenciario son malas, ofrecen pocas oportunidades, otras, que son pertinentes o han tenido buena experiencia en su proceso, otros expresaron que faltan más recursos materiales o didácticos y profesionales idóneos para que se puedan materializar estas políticas, y las funcionarias públicas, dicen que su labor es materializar éstas políticas educativas para beneficio de las PPL mediante módulos, talleres, actividades, entre otras, aunque sea complicado

debido a las limitaciones y exigencias institucionales para la gestión de los recursos tanto humanos como físicos que ofrece en INPEC.

6.2. Análisis de la información

La investigación giró en torno a las experiencias con respecto a las políticas educativas que convergen en los contextos de encierro, y sus efectos para un pertinente proceso de resocialización. Esta investigación se enfocó en el sistema educativo en los contextos de encierro, tomando como objeto de estudio a quienes residen en el establecimiento carcelario pedregal y transitan los espacios educativos que allí se desarrollan, mediante un grupo académico. De esta forma, se pretendió conocer si aquello que el INPEC y las leyes y normativas vigentes garantizan y avalan, se encuentra en consonancia con lo que acontece en la cotidianidad de estas personas, según sus concepciones y experiencias. En esta medida, los elementos que guiaron el presente análisis fueron abordados desde los fundamentos teóricos de un paradigma Interpretativo-Comprensivo y de la teoría Etnometodológica que permitieron comprender la situación del grupo focal de las PPL seleccionadas para esta investigación, desde los resultados encontrados y las categorías de análisis definidas.

Con el fin de responder a los objetivos generales y específicos que se plantearon en el proyecto, los hallazgos se consolidaron mediante la revisión documental, el trabajo de campo y las argumentaciones de los actores que participaron, realizando una revisión y análisis de la información obtenida, se puede observar que, a partir de los objetivos y del trabajo de campo y la sistematización de la información, se configuraron algunas categorías, desde las cuales se desglosaron diferentes hallazgos, estas categorías son: Políticas educativas, Resocialización, Experiencia, Actividades educativas, Reinserción.

Con respecto al primer objetivo específico, según el INPEC, los propósitos generales en materia de educación en los centros penitenciarios son:

1. Potenciar el autoconocimiento y la reflexión personal como sujeto situado con derechos y responsabilidades y posibilitar la capacidad de descubrirse como persona capaz de asumir su vida, de transformarla y reconstruir su dignidad en el contexto actual.

2. Promover el acceso a la cultura letrada como condición de una vida digna a partir del reconocimiento de contextos, saberes y trayectorias vitales como base para la resocialización y la transformación de sus actuales condiciones de vida.
3. Fortalecer las capacidades de las personas para mantener la actitud de aprendizaje y mejoramiento permanentes de sus condiciones a lo largo de su vida, valorando la experiencia propia y estando abiertos a los nuevos acontecimientos que suceden en la realidad.
4. Comprender de manera crítica las dinámicas laborales y de empleo mediante la apropiación de habilidades, actitudes y herramientas que favorezcan su sostenibilidad en condiciones dignas.

Se halló que en contextos de encierro el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC) con respecto a la educación formal, busca garantizar el derecho a la educación de la población joven y adulta que, por las más diversas razones, ha sido privada de la libertad; en razón de ello, se enmarca en lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 115 de 1994, el cual define la educación de adultos como aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios. Según dicha ley “La educación para la rehabilitación social comprende los programas educativos que se ofrecen a personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad; ella requiere de unos métodos didácticos, unos contenidos y unos procesos pedagógicos acordes con la situación particular de los educandos” (Colombia. Ministerio de Educación, 1994).

La educación formal para las PPL contiene en su interior dos bases fundamentales del proceso de resocialización, dado que ella encarna la promesa de “afirmar en el interno, el conocimiento, los valores humanos, el respeto de las instituciones públicas y sociales, las leyes y normas de convivencia ciudadana, y el desarrollo de su sentido moral” (Código Penitenciario y Carcelario, artículo 94), y, por otro lado, una promesa, un beneficio personal e inmediato: la reducción de la pena.

Desde las entrevistas realizadas, la educadora del centro penitenciario mencionó que el modelo pedagógico era la educación popular, ya que en este establecimiento penitenciario hace

convenio con instituciones externas avaladas por el ministerio de educación, las cuales trabajan con los PPL mediante estrategias de educación popular.

El modelo de educación popular es la propuesta educativa establecida en la política educativa para las personas privadas de la libertad exigiéndose diferentes métodos pedagógicos y educativos, encaminados a procesos sociales y formativos. A parte de que este modelo está pensado como estrategia pedagógica y metodológica, también es una toma de posición de carácter político-educativa desde la cual se intenta construir de forma colectiva con los participantes con relaciones de horizontalidad y diálogo entre participantes y formadores para la construcción colectiva de conocimiento y resaltar a las personas formadoras.

A parte tener en cuenta que son sujetos que están en una relación de cooperación y aprendizaje mutuo con los participantes, también es una invitación constante al debate, la discusión y problematización de manera dialógica que posibilidad de tener como objetivo las relaciones sociales para construir una mirada activa sobre la postura y el rol de los sujetos, que los piense capaces de transformar sus realidades sociales y se puede ejecutar y llevarse a cabo a través de la implementación de dinámicas que combinan lo lúdico con actividades practicas-educativas y la revalorización de los saberes que los participantes traen desde su propia historia y experiencia.

Por otra parte, algunos PPL mencionaron en sus entrevistas, que la educación contenía un enfoque constructivista, por lo cual se infiere que la política educativa direcciona sus contenidos y acciones basándose en que el aprendizaje de los estudiantes debe ser activo y reflexivo y deben participar en actividades en lugar de permanecer de manera pasiva observando lo que se les explica. En este sentido, se puede decir que, este enfoque exige al interno que se piense a sí mismo, se asuma y se haga suyo, para hacerse así de otro modo, con otros hábitos, expectativas y estilos de vida.

Con respecto al segundo objetivo del proyecto, basado en cómo es aplicada la política de educación a partir de los programas que se desarrollan en el Establecimiento Carcelario Pedregal, según los hallazgos y la sistematización, se encontró que según el modelo educativo implementado por el INPEC se manejan tres aspectos en los que se focaliza la evaluación

1. Evaluación del material educativo, compuesto por módulos, textos, talleres, vídeos, guías de trabajo, etc.

2. Las mediaciones pedagógicas, que comprende acompañamiento de los tutores, clases, talleres, seminarios, socializaciones, ambientes de aprendizaje, etc.
3. Producciones de los estudiantes, como escritos, socializaciones, informes orales, carteleras, videos, fotografías, entre otros. (Pontificia Universidad Bolivariana 2006).

Existen diversos programas enfocados a desarrollar actividades educativas que tienen como objetivo preparar a los PPL para su proceso de resocialización y también para la reinserción a la sociedad civil. Por lo anterior, este modelo educativo se implementa también con ayuda de profesionales de la educación, medios tecnológicos y herramientas necesarias dentro del espacio educativo que ayudan a mejorar las capacidades de las PPL.

Según algunos PPL, con respecto a este objetivo que también va relacionado con la categoría programas educativos y actividades educativas, mencionaron que las actividades que realizan son de dibujo, pintura, carteleras, mesas redondas, entre otros materiales básicos, y en dichas actividades, no cuentan con los recursos adecuados como computadores, personal capacitado, espacios adecuados para el desarrollo de actividades y la mayor parte del tiempo, ni siquiera pueden salir de sus celdas hacia las clases. Por ejemplo, la PPL2 menciona en su entrevista que, “En los cursos transversales programados a nivel institucional son muy deficientes, pues carecen de un orden, de objetivos y de personal idóneo para dictarlos” ... “Solamente a través de algunos talleres que se desarrollan en grupo, ya que entre los funcionarios y algunos docentes externos existe cierta desconfianza para desarrollar actividades grupales que le permitan a los PPL interactuar y compartir sus experiencias de vida. No existen grupos de estudio al interior de los patios ni tampoco en la sección de educativas; todo el trabajo es individual” ... Lo que puede sugerir una ausencia de adecuada infraestructura y recursos para realizar actividades escolares, lo que limita al desarrollo efectivo del ejercicio educativo.

También, la educadora (Diana Ocampo, comunicación personal, 2022) del centro penitenciario mencionó en su entrevista que, “...Nosotros lo que hacíamos era asignar grupos, estar encargado como de los monitores y de formación académica y el llamado a lista, pues que era las horas que por la que ellos redimen pena, entonces esa era como la labor de nosotros allí, nos involucramos muy pocas veces por que el colegio no lo permitía, pero normalmente era también administrativo...” Por lo que, según esta información, se observó que, según el INPEC y las políticas educativas establecidas en su metodología, no se materializan totalmente con respecto a

los programas y recursos que mencionan, ya que según la experiencia de las personas que reciben estos programas educativos, no cuentan a cabalidad con el tiempo y medios para su proceso formativo, a pesar de que las actividades son coherentes con los programas establecidos en la política educativa penitenciaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones dirigidas a promover la resocialización de las personas privadas de libertad, no se traducen en las representaciones que manifiestan los actores de esta investigación. El desarrollo de prácticas educativas es muy complejo en un contexto que cambia continuamente; comprender el ámbito de la educación para la resocialización permite la reflexión y el debate para que las PPL estudiantes se vean beneficiados en servicios educativos de calidad.

Se concluye que la educación resocializadora es vivenciada por los sujetos de la muestra como anhelada, dirigida a alcanzar la rebaja de su pena, pero también como una oportunidad para insertarse positivamente en la sociedad civil en un futuro. Pero, la educación realmente resocializadora y formal es representada como imposible de alcanzar debido a la falta de recursos, personal, ausencia de apoyo, corrupción y poco cumplimiento de las políticas públicas por parte de la institucionalidad.

Por último, en relación al tercer objetivo específico que fue conocer la experiencia del grupo académico de internos que hace parte de los programas contemplados en la política educativa en relación con su futura resocialización para la reinserción social, se observaron aquí diferentes categorías como la de política educativa, resocialización, experiencia y reinserción social, desde lo cual se pueden deducir que:

En la categoría de resocialización, 6 personas hablaron sobre este tema o lo mencionaron en las entrevistas, algunos PPL mencionan que no existe resocialización en su proceso penitenciario, ya que no tienen acceso oportuno a la educación o a las clases y actividades, también mencionan que otras instituciones externas son las únicas que les permiten vivir este proceso por medio de formación académica y humana, otros PPL mencionan que el proceso de resocialización va arraigado a cada individuo y se forma gracias a sus principios y valores, por interés de devolver un individuo preparado a la sociedad, otros mencionan que su proceso ha sido enriquecedor y las funcionarias públicas, mencionan que la institución a pesar de que les limita su labor, realizan proyectos y actividades que permiten nutrir estos procesos en los PPL.

En ese sentido, la resocialización, se marca como eje transversal en la política criminal, pero más allá de lo teórico y conceptual, se denota en la mayoría de las experiencias de las PPL como un concepto casi fantasma en la praxis, ya que por sus características presenta grandes dificultades a la hora de materializarse. Por eso, es que el concepto resocialización apunta a ser problemático para su cobertura en contextos penitenciarios, ya que, estos centros, en Colombia, no están socialmente e institucionalmente preparados para una educación inclusiva, sino más bien, para métodos y estrategias castigadoras, con una funcionalidad social tranquilizadora, orientadas a intimidar al ciudadano común con el mensaje de que si se indisciplina será sancionado, por lo que resocializar o no, es invisible ante los ojos de la sociedad. La resocialización, en pocas palabras, carece de esencia práctica y empírica, sólo se menciona para publicitar una función que prácticamente es abstracta en su cumplimiento. La cárcel en realidad no es efectiva para resocializar, es un escenario voluble en su sentido y utilidad.

Respecto a la categoría de reinserción, solamente tres PPL, mencionaron aspectos relacionados con esta, mencionando que, mediante su proceso educativo, pretenden prepararse para la vida en sociedad, y demostrar que son útiles y poseen diversas capacidades. Por lo que se puede concluir que el concepto de reinserción puede resultar volátil en la perspectiva de estas PPL, ya que es ambigua su mención, y posiblemente no esté muy marcada su importancia en sus realidades cotidianas.

La necesidad de conocer la experiencia de las PPL sobre la política educativa penitenciaria y lo que conocían de esta, dio lugar a considerar que la misma institucionalidad penitenciaria se limita a la ejecución de talleres que las mismas gráficas evidencian, muestran que no son estrategias pedagógicas suficientes para su futura resocialización como dice la PPL 5 “ Mi experiencia en el tema de política educativa penitenciaria por parte del establecimiento es buena, ya que, el centro penitenciario nunca me dio el curso de inducción al tratamiento penitenciario. El conocimiento que tengo del tema lo adquirí porque investigué sobre el tema leyéndome el código penitenciario para prepararles clase a mi grupo que tengo a mi cargo y para resolver esas dudas e inquietudes que me iba haciendo en mi proceso penitenciario”

Las actividades que desempeñan los internos lo hacen para redención de pena e implican actividades que sean realizadas bajo directrices precisas y poco reflexivas por parte del personal administrativo. Como lo mencionaron las 2 funcionarias públicas entrevistadas, ambas coincidieron que hay condicionantes que impiden esa resocialización como, la corrupción, los

miedos que generan en el sentido que se ven mucho esas relaciones de poder que hay dentro del establecimiento, la falta de recursos como materiales ya que son muy limitados, tanto en lo tecnológico como en físico, no pueden acceder a nada sino con guías y talleres, limita mucho la falta de profesionales y funcionarios para dar abasto a tanta gente, el tiempo en el sentido que la duración que les dan de clase a ellos es muy poco tiempo y también la misma institución carcelaria y el INPEC limitan bastante, ya que como es una institución penitenciaria, en cualquier momento dicen que no pueden salir las PPL por simulacros, revisiones de celda, por ende, no se pueden dar los encuentros para las clases.

La trabajadora social entrevistada menciona que “las trabajadoras sociales allá, uno quisiera hacer muchas cosas, ¿Cierto? Uno quisiera hacer muchas cosas allá con ellos y colaborarles más a todas esas personas para ayudarles a que realmente cuando salgan de allá, realmente pues, la resocialización que ellos dicen sí aplique, ¿Cierto? Y sí la puedan implementar cuando ellos estén afuera, pero es como tal la institución que lo limita mucho a uno, pero igualmente los proyectos se pueden hacer, se pueden tratar, o sea, presentar y ya pues todo depende pues como de la dirección o los subdirectores que, si se lo aprueben a uno, pero allá como trabajador social hay mucho, mucho, mucho qué hacer con ellos en todos los ámbitos”.

Esta situación no parece transformarse de manera importante durante su reclusión, puesto que las oportunidades de estudio que ofrece la política pública penitenciaria son limitadas ya que las alternativas de resocialización que efectivamente se dan cuando la motivación mayor de los centros penitenciarios se reduce a la pena y a la sanción mas no a la resocialización, aquella que le posibilite a la persona privada de la libertad, egresar en mejores condiciones que con las que ingresa. También aparte de no tener acceso a programas de formación, algunos no se sienten motivados para ingresar a los mismos.

El derecho a participar en la educación y los programas de trabajo representa una acción que pretende que la resocialización y el refuerzo del concepto de la misma. El objetivo principal de la participación del preso en educación y programas de trabajo es preparar al prisionero por su vida libre; por lo tanto, las actividades laborales y educativas se vuelven obligatorias para aquellos presos que tienen la calidad de los convictos, considerando su propósito de resonancia. Es por eso que hay programas de resocialización, tales como: Plan de Acción y el proceso de operaciones en métodos teórico-prácticos (P.A.S.O).

Según la información recolectada en la mayoría de las entrevistas, existe una carencia de proyectos que ofrezcan un seguimiento óptimo a las actividades realizadas dentro del sistema educativo penitenciario, lo cual hace que haya un incremento significativo en las probabilidades de que esta población reincida, debido a la escasez de recursos materiales y profesionales. Por lo tanto, esto es un gran desafío, no solo del gobierno de Colombia, sino para la institución y el personal profesional del INPEC.

Dicho esto, es relevante tomar conciencia de que, para que el paso de un individuo por la cárcel resulte eficaz, muchas son las variables que se deben mejorar y cambiar: por un lado, es necesario hacer una fuerte modificación en el plano político y gubernamental; habrá que pensar en la reestructuración del sistema penitenciario; darle al individuo preso la posibilidad de trabajo, educación, talleres recreativos y de formación; garantizar condiciones dignas de vida.

Con el estudio efectuado para el proyecto de investigación, se estableció que, los reclusos no realizan un trabajo laboral idóneo, obligatorio y acorde a sus capacidades, ya sea cómo ebanistería, agricultura, obras civiles, y demás que se puedan desempeñar dentro del centro carcelario, aprovechando de esta manera una serie de beneficios tales como, redención de la pena, contrato de trabajo, equipo laboral, remuneración, ambiente adecuado y organización en grupos, actos de gestión, estímulo del ahorro, manejo de dinero, que no solo son beneficios personales, sino que usan como medio terapéutico y de rehabilitación.

En cuanto a la educación de las personas privadas de la libertad debe ser desde la alfabetización hasta programas de instrucción superior dependiendo del grado que haya alcanzado el recluso. Y es importante porque con esto se lograría planeación y organización del estudio, evaluación y certificación, redención de pena por estudio o por enseñanza, también por actividades literarias, deportivas, artísticas y en comités de internos, mediante trabajo comunitario y servicio social; logrando así un estado de superación de manera relevante al momento de salir a una sociedad llena de cambios y con más oportunidades laborales.

Pero por otro lado a lo anterior, es significativo resaltar que a pesar de ser la educación un eje fundamental para toda persona, este no es muy influyente para algunos reclusos, puesto que, solo reciben la educación por sus beneficios y no como hecho de superación. En Colombia se ha visto que las personas realizan todo tipo de cursos, programas y proyectos dentro del centro carcelario y al salir del mismo, ellos siguen delinquirando, convirtiéndose en personas reincidentes y demostrando las fallas de la rehabilitación y esto no cumple el fin de la pena que es la de reintegrar

a la sociedad a una persona con mayores expectativas de vida, personal, laboral y familiar, porque lo que realmente está pasando es que se está incrementando la delincuencia en nuestro país, al no tener programas de seguimiento y programas claros de reinserción social que tenga como eje central la educación, acompañamiento familiar y proyectos laborales que conduzcan a una vida íntegra.

7. Conclusiones

Las conclusiones son apartados finales del proyecto en el que se aglutinan los datos extraídos de la investigación y se responde la pregunta principal de la investigación para esto se deben abordar el objetivo principal de la investigación y sus capítulos.

Este trabajo siguió dos líneas de análisis: por una parte, la descripción de las diferentes conceptualizaciones sobre la modalidad de educación en ámbitos de encierro y el panorama que visibiliza las vivencias e interpretaciones. También se llevó a cabo, porque es importante para el ejercicio profesional, ya que es un campo en el que el Trabajo Social se puede desempeñar y puede ser una herramienta pertinente para el eje de intervención, pues a través de las experiencias que tienen los reclusos, los trabajadores sociales pueden proponer y aplicar un modelo de intervención para que los procesos de educación y resocialización de dicha población estén mejor orientados para su bienestar individual y colectivo.

Como conclusión de la metodología que es una investigación cualitativa con su mirada holística de la realidad y reconocimiento de la subjetividad e intersubjetividad facilitó hacer ajustes metodológicos en el uso de las técnicas para el entendimiento del problema y el logro de los objetivos, pues en el trabajo de campo se identificó que la narrativa es la herramienta investigativa pertinente para la interacción con las personas privadas de la libertad (PPL). Esto permitió reconocer el valor de las experiencias y construcciones sociales de esta población que proporcionó la comprensión de sus experiencias allí en el centro carcelario, su cotidianidad y formas de relacionarse.

En primer lugar, en la investigación se identificaron las políticas de educación para la resocialización que ofrece el INPEC a los internos del Establecimiento Carcelario Pedregal, identificando propósitos generales de educación en los centros penitenciarios como, potenciar el autoconocimiento y la capacidad de que estas personas se descubran como personas capaces de asumir su vida promoviendo el acceso a la cultura letrada, fortaleciendo sus capacidades para el aprendizaje y comprensión de las dinámicas laborales y de empleo en condiciones dignas. El modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC) busca garantizar el derecho a la educación de la población joven y adulta teniendo en cuenta la ley 115 de 1994 por la cual se expide la ley general de educación en Colombia. Para estas políticas

educativas, el modelo de educación es la propuesta educativa para las personas privadas de la libertad, como estrategia pedagógica y metodológica con el fin de construir conocimiento.

En segundo lugar, se describió cómo es aplicada la política de educación a partir de los programas que se desarrollan en el Establecimiento Carcelario Pedregal donde se encontró varios hallazgos del modelo educativo implementado por el INPEC, manejando aspectos de evaluación de este, tales como el material educativo, las mediaciones pedagógicas y producciones de los estudiantes, como escritos y diferentes actividades de los programas educativos y actividades educativas. También cabe mencionar que estas actividades como dibujo, pintura, entre otros materiales básicos no cuentan con los recursos adecuados como computadores, personal capacitado, espacios adecuados para su desarrollo.

La educación no garantiza al 100% de que la persona que delinque, una vez cumplida su condena, no vuelva a delinquir, pero, las verdaderas formas de resocialización e inclusión social para quien termina de cumplir una condena no pasan por una mera metodología de castigo o materialización superficial de las políticas educativas penitenciarias mediante modelos teóricos, sino por el acceso a otros derechos fundamentales, principalmente el de la formación superior para así, tener acceso a mejores proyectos y oportunidades de empleo, una vez haya reinserción a la sociedad.

Se concluye que la educación resocializadora es vivenciada por los sujetos de la muestra como anhelada, dirigida a alcanzar la rebaja de su pena, pero también como una oportunidad para insertarse positivamente en la sociedad civil en un futuro. Pero, la educación realmente resocializadora y formal es representada como imposible de alcanzar debido a la falta de recursos, personal, ausencia de apoyo, corrupción y poco cumplimiento de las políticas públicas por parte de la institucionalidad.

La educación resocializadora es vivenciada por los sujetos de la muestra como anhelada, dirigida a alcanzar la rebaja de su pena, pero también como una oportunidad para insertarse positivamente en la sociedad civil en un futuro. Pero, la educación realmente resocializadora y formal es representada como imposible de alcanzar debido a la falta de recursos, personal, ausencia de apoyo, corrupción y poco cumplimiento de las políticas públicas por parte de la institucionalidad. Los contextos de encierro imponen a las PPL una vivencia ambigua de la inclusión social, laboral y, sobre todo, educativa, que no será resuelta sino se aplican políticas y estrategias de educación inclusiva y popular, promoviendo entornos educativos adaptados para un

aprendizaje eficaz que integren a todos los estudiantes, respetando la igualdad y el ejercicio de la educación en términos de derechos.

El proceso de resocialización de una persona que ha sido privada de su libertad no depende solo de la misma, si bien es cierto que gran parte del pertinente cumplimiento tanto en la esfera legal como social es responsabilidad de la persona que cometió un delito, esto no lo hace el único responsable de una mala o no exitosa resocialización. Así como se pudo observar, los individuos que forman parte del entorno tanto social, familiar, e incluso gubernamental e institucional, tienen la responsabilidad de ser fuentes de apoyo para estas personas que llevan un proceso penitenciario, de generar redes de apoyo y acompañamiento integral.

Es necesaria también una institucionalidad capaz de dar respuestas a los problemas que atraviesan las personas privadas de la libertad en su proceso educativo y formativo, para así realizar un diagnóstico de las causas por las cuales muchas de estas personas reinciden, así mismo, encontrar alternativas para que los índices de criminalidad puedan disminuir, desde la parte pedagógica y formativa.

Y en tercer lugar se conoció la experiencia de un grupo académico de internos que hace parte de los programas contemplados en la política educativa en relación a su futura resocialización para la reinserción social a través de las experiencias de los reclusos frente al sistema educativo resocializador en un escenario de índole subjetivo, y que incluye la participación de estos sujetos es un desafío para las ciencias sociales y el Trabajo Social, por la importancia de la interpretación, comprensión y reconocimiento de saberes y sentires cotidianos, que incorporen actores y sus vivencias, para construir y visibilizar realidades y contextos socialmente excluidos; Manifestando algunos que no existe resocialización en su proceso penitenciario ya que no hay acceso a la educación, otros dicen que depende de cada individuo y se forma en sus principios y valores y otros manifiestan que se realizan proyectos y actividades.

Respecto a las funcionarias públicas que se entrevistaron manifestaron que la falta de recursos es limitada los cuales el gobierno debería estudiar más esta parte y aumentarlos. Los trabajadores sociales tienen muchos ámbitos para aplicar su experiencia como profesionales en proyectos. Así como también hay carencia en propuestas de proyectos que ofrezcan un seguimiento óptimo en el sistema educativo penitenciario.

La resocialización se puede descifrar que la mayoría de estas experiencias se presentan dificultades a la hora de materializarse ya que no hay cobertura para todos los centros penitenciarios

en Colombia no están preparados para la educación sino para otras estrategias. La resocialización, en pocas palabras, carece de esencia práctica y empírica, sólo se menciona para publicitar una función que prácticamente es abstracta en su cumplimiento. La cárcel en realidad no es efectiva para resocializar, es un escenario voluble en su sentido y utilidad.

Los Profesionales, funcionarios y las personas privadas de la libertad que están relacionados a una realidad carcelaria, la cual fue necesaria analizarla teniendo presente la normatividad; pues a raíz de ello se evidenció que la aplicabilidad y la eficacia de esta en la realidad está siendo limitada, posibilitaron el estudio y comprensión de las personas privadas de la libertad y el significado que los sujetos le dan a ésta a partir de las experiencias, además, los espacios de recolección de información y socialización individual con los funcionarios y grupal con las personas privadas de la libertad, permitieron establecer que es en la narrativa de la experiencia vivida desde el ingreso a dicha institución donde el significado cobra sentido.

8. Recomendaciones

Las recomendaciones, en un estudio de investigación están dirigidas a proporcionar sugerencias a la luz de los resultados, en este sentido las recomendaciones están dirigidas: Sugerir, respecto a la forma de mejorar los métodos de estudio. Sugerir acciones específicas en base a las consecuencias.

A las personas privadas de la libertad: Para los internos es un derecho fundamental más allá de los errores cometidos en su convivencia dentro de la sociedad el poder acceder a un trato digno y mantener los derechos fundamentales que la sociedad civilizada le otorga al ser humano, siempre con la convicción de que se le ha otorgado otra oportunidad donde es el sistema penitenciario quien funge como método guía, accediendo a diferentes estrategias para convertir los errores en herramientas de poder personal desarrollándose en talleres, estudios y/o trabajos en centros penitenciarios que potenciaran su reinserción en el momento de volver a la vida cotidiana.

Al Trabajador social: Como profesionales puede acompañar a los reclusos al brindarles apoyo emocional y ayudarles a conectarse con servicios comunitarios, como programas de rehabilitación, servicios de salud mental y apoyo para encontrar empleo una vez que sean liberados. Además, orientar a los reclusos a navegar el sistema de justicia penal y a entender sus derechos y responsabilidades. También pueden trabajar con familias de reclusos para brindarles apoyo y ayudarles a enfrentar los desafíos de tener un miembro de la familia encarcelado. Desde un punto de vista antropológico, el trabajador social puede trabajar para comprender las estructuras sociales y culturales que contribuyen a la delincuencia y a la encarcelación. Pueden estudiar cómo los factores socioeconómicos, raciales y de género afectan a las personas en conflicto con la ley, y utilizar esta comprensión para desarrollar programas y políticas que aborden estas desigualdades. También pueden trabajar para mejorar la comprensión de las perspectivas y realidades de los reclusos y ayudar a construir relaciones de confianza entre los reclusos y las instituciones encargadas de la reinserción. Por último, el trabajador social desde un punto de vista antropológico también puede contribuir a desarrollar programas y políticas que promuevan la reintegración social y la prevención de la reincidencia.

También se recomienda realizar constantemente un diagnóstico que permita identificar las actividades pertinentes y efectivas para esta población, y así, poder otorgarles la posibilidad de un horizonte de sentido para participar diferentes procesos a partir de sus intereses, necesidades y

expectativas, que ayuden a transmitir reflexión sobre conductas, fomentar habilidades para la vida y participación activa, para que esta población pueda adquirir estrategias que aporten significativamente al mejoramiento de sus proyectos de vida a mediano y largo plazo para su proceso de resocialización y reinserción social y a los trabajadores sociales y futuros trabajadores sociales a investigar más sobre esta población carcelaria, teniendo más acercamiento en estas, interesarse más por esta población, viéndose desde diferentes miradas y posturas.

INPEC: Como ente nacional que regula los centros penitenciarios tener el personal profesional de Trabajo social en dichos centros que implemente procesos psicosociales restauradores de prevención, participación y formación continua en todo el proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad.

El INPEC amplíe la oferta educativa a través de programas de educación universitaria en los contextos de encierro; como carreras técnicas y tecnológicas basadas en diferentes disciplinas y campos según las capacidades de cada PPL, ya que las ofertas de educación formal y los convenios que existen actualmente son escasos y pocas instituciones prestan este tipo de servicios a favor de la población penitenciaria. Esto, con el fin de permitir la elección, posibilidad del ejercicio vocacional y la construcción de un futuro profesional que posibilite una futura educación formal resocializadora, para la reinserción en la sociedad civil.

Son necesarias políticas que tiendan al mejoramiento de las condiciones de los reclusos; ayudarlos en el proceso de reintegración social; brindar educación en las cárceles y que todos los privados de la libertad tengan acceso a la misma. Estas políticas públicas del Estado se operativizan por distintas instituciones. De aquí la responsabilidad y compromiso de cada una de ellas para con la garantía real de los derechos de los detenidos. Ellos son el Poder Judicial, el Servicio Penitenciario y la Dirección de Educación. (Scarfó, El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos, 2002).

Al Establecimiento Carcelario Pedregal: Exigir al INPEC mejores acciones para la adquisición de habilidades sociales y fortalecimiento de vínculos familiares para las personas privadas de la libertad, generando orientación, apoyo, acompañamiento y movilización desde los intereses, necesidades y expectativas de esta población. Además de mejorar la infraestructura y equipamiento escolar porque los cuales se encuentran en hacinamiento, insuficientes e inadecuados para atender a las necesidades de docentes y estudiantes.

Al departamento de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia: La Universidad de Antioquia a través de la Facultad de Ciencias Sociales y humanas, en la profesión de Trabajo Social, puede contribuir en varias formas a mejorar la situación de las cárceles en Colombia. Algunas de estas contribuciones pueden ser: Formación de profesionales: Trabajo Social puede formar profesionales altamente capacitados en el área de trabajo social carcelario, quienes pueden desempeñar un papel importante en la mejora de las condiciones de vida de los reclusos y en la prevención de la delincuencia. El Trabajo Social como profesión y disciplina puede desarrollar programas de reinserción social para los reclusos, que les ayuden a prepararse para su vuelta a la sociedad y a reducir la probabilidad de reincidencia.

A la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas: Esta puede llevar a cabo investigaciones para conocer de primera mano las necesidades de las cárceles y los reclusos, y así proponer estrategias y políticas para mejorar la situación de estas.

El Estado: Otra recomendación principal hecha a partir de esta investigación es que en el trabajo de la resocialización y reinserción social de las personas que son privadas de su libertad debe hacer parte principalmente el Estado, tomando lugar en su papel como proveedores de oportunidades y de un correcto acompañamiento integral. Se podrían implementar espacios donde se escuchen a las personas privadas de la libertad, sus experiencias vividas a lo largo de su condena, donde ellos también puedan exponer cómo se han sentido y en qué áreas les ha faltado apoyo. Y, también, que se promuevan espacios donde ellos puedan laborar y adquirir experiencia para que se les tenga en cuenta en futuros empleos cuando tengan la oportunidad de reinsertarse en la sociedad. De igual forma, se hace necesario que el Estado revalúe las políticas penitenciarias, los procesos que se viven en estos centros y la vinculación de más personal en el área psicosocial, todo ello con el único fin de mejorar la vida en prisión de cada uno de los condenados.

A las familias de los internos: Ser fuentes de apoyo, para que estas personas puedan tener la oportunidad de sentir que sus familiares y seres queridos los apoyan en este proceso de resocialización, y así, tener más escucha y acompañamiento que prejuicios, durante el encierro. Por otra parte, es necesario que el Estado también invierta recursos en programas de sensibilización dirigidos a la comunidad en relación con la desvinculación las personas pospenadas, ya que es la sociedad la que tiende a sesgar a un individuo que estuvo en prisión y esta, puede significar una barrera excluyente para una pertinente reinserción.

A la sociedad: Más consciencia frente a esta población y los procesos y vulneraciones que vive en el contexto penitenciario, por lo que es importante ser incluyentes, saber que estas personas pueden tener los básicos derechos humanos que tiene cualquier persona que no ha pasado por un proceso penal, contribuir a que el rechazo y la discriminación no sigan siendo unos de los principales factores en la reincidencia.

También es necesario trabajar intensivamente en el sector social, para cambiar la actual actitud de total desinterés o de rechazo de algunas personas de la sociedad, por una intención de generar redes de apoyo para con la población privada de la libertad, también, porque es importante para el ejercicio profesional, ya que es un campo en el que el Trabajo Social se puede desempeñar y puede ser una herramienta pertinente para el eje de intervención, pues a través de las experiencias que tienen los reclusos, los trabajadores sociales pueden proponer y aplicar un modelo de intervención para que los procesos de educación y resocialización de dicha población estén mejor orientados para su bienestar individual y colectivo, también resulta retroalimentador trabajar con este tipo de población, ya que se debe reconocer que, ya sea por cualquier circunstancia, delito o presunta inocencia, los y las reclusas también son sujetos portadores de dignidad y derechos humanos.

A las instituciones educativas: Es indispensable consolidar el vínculo entre la educación y la sociedad, implementando jornadas, cursos y seminarios que funcionan en los contextos de encierro, y las instituciones escolares que funcionan fuera de los complejos penitenciarios, también como una estrategia para que la sociedad civil deconstruya los estigmas e incluya socialmente a las PPL. Otro aspecto importante, es ampliar la formación y capacitación de docentes, monitores y directivos con talleres, cursos, seminarios, actividades y encuentros para promover y fortalecer espacios de reflexión sobre las prácticas pedagógicas en los contextos de encierro que involucre a las personas formadoras en una discusión sobre su rol; intercambiando experiencias que fortalezcan las mismas; proponiendo y discutiendo estrategias de intervención pedagógica en las que se proponga un papel humanizador con inclusión y basado en el cumplimiento de los derechos de acuerdo a los lineamientos de las políticas educativas y de Derechos Humanos.

Referencias

- Blazich, G. S. (2007). La educación en contextos de encierro. *Revista Iberoamericana de Educación*, Vol. 44, pp. 53-60.
- Castro Guzmán, M. (2016). *Sistematización en trabajo social: un proceso de construcción del conocimiento entre la práctica y la teoría*. Lito Grapo
- Colombia. Congreso de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*.
<https://acortar.link/6rE0aA>
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional (1997). *Decreto 3011 de diciembre de 1997*.
<https://acortar.link/k9t1sd>
- Córdoba Vallejo, A. C. (2019). *Tratamiento Penitenciario diferenciado para las mujeres*. [Tesis de maestría, Universidad de Medellín, Medellín]. Biblioteca Digital Universidad de Medellín Colombia. <https://acortar.link/2BhiHe>
- Durán Migliardi, M. (2008). La prevención general positiva y el derecho penal simbólico : concepto y posibles relaciones en el contexto del actual proceso de expansión de la legislación penal. *Corpus Iuris Regionis. Revista Jurídica Regional y Subregional Andina* 8. 57-72.
<https://acortar.link/NdJnIn>
- Fajardo Ochoa, F., Olivas Peñuñuri, M.R. (2011). Concepciones del hombre y la educación. *Boletín Clínico del Hospital Infantil del Estado de Sonora*, 28(2), 75-77
<https://acortar.link/dmwU2x>
- Filgueira, R. (2015). *Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional*. Organización Internacional del Trabajo
- Freire, P. (1966). *La educación como práctica de la libertad*. Tierra Nueva
- Gagliano, R. (2010). *Construcción de la institución escuela en contextos de encierro*. Ministerio de Educación de la Nación. <https://acortar.link/n6fhRn>
- Galeano, M. E. (2012). *Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada*. La Carreta.
- Hernández Jiménez, N. (2017). *La resocialización como fin de la pena: una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano*. <https://acortar.link/nMuHmA>
- Huertas Díaz, O. (2019). *Derechos humanos en la prisión: más allá del hacinamiento*.
<https://acortar.link/DEHOW7>

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]. (2019). *Bienestar laboral*.
<https://acortar.link/FH0fnc>
- Kuhn, T. S. (1962). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica
- Lopera Medina, M. M., Hernández Pacheco, J. (2020). Situación de salud de la población privada de la libertad en Colombia. Una revisión sistemática de la literatura. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 19. <https://acortar.link/Mb0ZEa>
- Martel, M. X. (2009). Grupo de estudios sobre educación en cárceles (GESEC).
<https://acortar.link/uPsJJM>
- Palazzolo, F. & Vidarte Asorey, V. Claves para abordar el diseño metodológico. En M.S. Souza, C. Giordano, & M. Migliorati, (Eds.) *Hacia la tesis: itinerarios conceptuales y metodológicos para la investigación en comunicación*. (pp.83-92). Instituto de Investigaciones en Comunicación.
- Reyes Alvarado, Y. (2018). *Universidad de los Andes Colombia*. <https://acortar.link/cE7JyS>
- Scarfó, F. J. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. *Revista IIDH*, (36), 291-324. <https://acortar.link/C8RO0W>
- Sozzo, M. (2012). ¿Más allá del “punto de vista dominante”? Cambio político y giro punitivo en América del Sur. En Tenorio Tagle, F. (2012). *El sistema de justicia penal y nuevas formas de observar la cuestión criminal. Ensayos en honor a Massimo Pavarini*. (pp.5-7). INACIPE
- Urbano Gil, E. (2007). El enfoque etnometodológico en la investigación científica. *Liberabit*, 13(13). <https://acortar.link/qxE09f>
- Vasilachis, I. (1992). *Métodos cualitativos I : los problemas teórico-epistemológico*. Centro Editor de América Latina
- Viennet, P. (2017). *Education policy implementation: a literature review and proposed framework*. OECD Education Working Paper

Anexos

Anexo 1. *Consentimiento informado para entrevistas*

Yo _____ con cédula _____
declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre “Las políticas de educación en el EC Pedregal - hombres”, consistirá en responder una entrevista que pretende aportar a la recolección de la información y acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida Alejandra Agudelo y Michel Manuela López. He sido informado (a) sobre el objetivo del estudio

Acepto la solicitud de que la entrevista sea de forma escrita para su análisis, al cual podrá tener acceso parte del equipo investigativo y docente de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, que guía la investigación. Me han indicado también que tendré que responder preguntas en una entrevista a profundidad, lo cual tomará aproximadamente 30-40 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Nombre del participante:

Firma del participante:

Fecha:

Anexo 2. *Guía de preguntas entrevista a las personas ppl*

Las políticas de educación en el EC Pedregal - pabellón hombres

Fecha:

Duración:

Entrevistadora:

Entrevistado:

Objetivo de la entrevista: Conocer el aporte que las políticas educativas que el EC Pedregal brinda para la resocialización de los internos, desde la percepción de los integrantes de uno de los grupos académicos.

Preguntas:

1. ¿Cómo considera que es el aprendizaje cotidiano en las actividades académicas que realizan como miembros del grupo académico?

2. Como estudiantes, ¿Cómo se integran y cómo participan en las actividades académicas del grupo de estudio en el que se encuentran?

3. ¿Qué factores considera que influyen en su proceso de formación educativa para la resocialización?

4. ¿Qué oportunidades y facilidades para el desarrollo de su proceso educativo le brinda el centro penitenciario? Por ejemplo, recursos metodológicos, materiales, profesionales, en infraestructura, etc.

5. ¿Cuál es su experiencia personal en todo lo relacionado con la política educativa penitenciaria? ¿Qué conoce de esta?

Anexo 3. Guía de preguntas entrevista a funcionarios

Las políticas de educación en el EC-Pedregal- hombres

Fecha:

Duración:

Entrevistadora:

Entrevistado:

Objetivo de la entrevista: Conocer el aporte que las políticas educativas que el Centro Penitenciario Pedregal brinda para la resocialización de los internos, desde la percepción de los integrantes de uno de los grupos académicos.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las estrategias pedagógicas que en el centro penitenciario se utilizan para implementar los programas educativos?

Por ejemplo, ¿Qué técnicas o instrumentos proporcionan ustedes para implementar esa política educativa?

2. A nivel institucional ¿Qué asuntos crees que han facilitado, y también limitado la implementación de la política educativa?

3. Dentro del rol que cumples en la implementación de la política educativa, como trabajadora social, ¿Qué asuntos le facilitan o le limitan a su intervención como profesional?

4. Nos puedes contar un poco más cómo ha sido la experiencia de trabajar con población privada de la libertad, y más concretamente, en estos escenarios educativos

5. ¿Has tenido dilemas éticos políticos en el contexto penitenciario? ¿Cuáles?

6. Cuéntanos sobre algunos retos y desafíos para el Trabajo Social en todo este panorama penitenciario.